Sección XI

MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

Notas.

- Esta Sección no comprende:

 - los pelos y cerdas para cepillería (partida 05.02), la crin y los desperdicios de crin (partida 05.11); el cabello y sus manufacturas (partidas 05.01, 67.03 ó 67.04); sin embargo, los capachos y tejidos gruesos, de cabello, de los tipos utilizado b) comúnmente en las prensas de aceite o en usos técnicos análogos, se clasifican en la partida 59.11;

 - los línteres de algodón y demás productos vegetales del Capítulo 14; el amianto (asbesto) de la partida 25.24 y los artículos de amianto y demás productos de las partidas 68.12 ó 68.13; d)
 - los artículos de las partidas 30.05 do 30.06; el hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor, de la partida 33.06; e)
 - f) los textiles sensibilizados de las partidas 37.01 a 37.04;
 - los monofilamentos cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 1 mm y las tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de g) anchura aparente superior a 5 mm, de plástico (Capítulo 39), así como las trenzas, tejidos y demás manufacturas de espartería o cestería de esto mismos artículos (Capítulo 46):
 - h) los tejidos, incluso de punto, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados con plástico y los artículos de estos producto del Capítulo 39:
 - los tejidos, incluso de punto, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados con caucho y los artículos de estos productos ij) del Capítulo 40:
 - las pieles sin depilar (Capítulos 41 ó 43) y los artículos de peletería natural o de peletería facticia o artificial de las partidas 43.03 ó 43.04; k)
 - 1) los artículos de materia textil de las partidas 42.01 ó 42.02;
 - m) los productos y artículos del Capítulo 48 (por ejemplo, la guata de celulosa);
 - el calzado y sus partes, polainas y artículos similares, del Capítulo 64;
 - o) las redecillas para el cabello y los sombreros y demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
 - los productos del Capítulo 67; p)
 - los productos textiles recubiertos de abrasivos (partida 68.05), así como las fibras de carbono y las manufacturas de estas fibras, de la partida 68.15;
 - r) las fibras de vidrio, los artículos de fibras de vidrio y los bordados químicos o sin fondo visible con hilo bordador de fibras de vidrio (Capítulo 70);
 - los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, artículos de cama, aparatos de alumbrado);
 - t) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos, redes para deportes);
 - los artículos del Capítulo 96 (por ejemplo: cepillos y brochas, juegos o surtidos de viaje para costura, cierres de cremallera (cierres relámpago), cinta u) entintadas para máquinas de escribir, compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés);
 - los artículos del Capítulo 97. v)
- Los productos textiles de los Capítulos 50 a 55 o de las partidas 58.09 ó 59.02 que contengan dos o más materias textiles se clasifican como s 2. A) estuviesen totalmente constituidos por la materia textil que predomine en peso sobre cada una de las demás.

Cuando ninguna materia textil predomine en peso, el producto se clasifica como si estuviese totalmente constituido por la materia textil que pertenezca a la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tomarse razonablemente en cuenta.

- B) Para la aplicación de esta regla:
 - los hilados de crin entorchados (partida 51.10) y los hilados metálicos (partida 56.05) se consideran por su peso total como una sola materia a) textil; los hilos de metal se consideran materia textil para la clasificación de los tejidos a los que estén incorporados;
 - la elección de la partida apropiada se hará determinando primero el Capítulo y luego, en este Capítulo, la partida aplicable, haciendo b)
 - abstracción de cualquier materia textil que no pertenezca a dicho Capítulo; cuando los Capítulos 54 y 55 entren en juego con otro Capítulo, estos dos Capítulos se consideran como uno solo;
 - cuando un Capítulo o una partida se refieran a varias materias textiles, dichas materias se consideran como una sola materia textil.
- C) Las disposiciones de los apartados A) y B) se aplican también a los hilados especificados en las Notas 3, 4, 5 ó 6 siguientes.
- Sin perjuicio de las excepciones previstas en el apartado B) siguiente, en esta Sección se entiende por cordeles, cuerdas y cordajes, los hilado: A) (sencillos, retorcidos o cableados):
 - de seda o de desperdicios de seda, de título superior a 20,000 decitex:
 - de fibras sintéticas o artificiales (incluidos los formados por dos o más monofilamentos del Capítulo 54), de título superior a 10.000 decitex; b)
 - de cáñamo o lino:
 - pulidos o abrillantados, de título superior o igual a 1.429 decitex; o
 - sin pulir ni abrillantar, de título superior a 20.000 decitex;
 - d) de coco, de tres o más cabos:
 - de las demás fibras vegetales, de título superior a 20.000 decitex;
 - f) reforzados con hilos de metal.
 - Las disposiciones anteriores no se aplican
 - a los hilados de lana, pelo o crin ni a los hilados de papel, sin reforzar con hilos de metal;
 - a los cables de filamentos sintéticos o artificiales del Capítulo 55 ni a los multifilamentos sin torsión o con una torsión inferior a 5 vueltas po metro del Capítulo 54; b)
 - al pelo de Mesina de la partida 50.06 ni a los monofilamentos del Capítulo 54;
 - a los hilados metálicos de la partida 56.05; los hilados textiles reforzados con hilos de metal se regirán por las disposiciones del apartado A) f) d)
 - a los hilados de chenilla, a los entorchados ni a los «de cadeneta», de la partida 56.06

4.	A)		rjuicio de las excepciones previstas en el apartado B) siguiente, en los Capítulos 50, 51, 52, 54 y 55, se entiende por hilados acondicionados para la al por menor, los hilados (sencillos, retorcidos o cableados) presentados: en cartulinas, bobinas, tubos o soportes similares, con un peso inferior o igual (incluido el soporte) a:
			 1°) 85 g para los hilados de seda, de desperdicios de seda o de filamentos sintéticos o artificiales; o 2°) 125 g para los demás hilados;
		b)	en bolas, ovillos, madejas o madejitas, con un peso inferior o igual a:
			1°) 85 g para los hilados de filamentos sintéticos o artificiales, de título inferior a 3.000 decitex, de seda o de desperdicios de seda; o 2°) 125 g para los demás hilados de título inferior a 2.000 decitex; o 3°) 500 g para los demás hilados;
		c)	en madejas subdivididas en madejitas por medio de uno o varios hilos divisores que las hacen independientes unas de otras, con un pese uniforme por cada madejita inferior o igual a:
			 1°) 85 g para los hilados de seda, de desperdicios de seda o de filamentos sintéticos o artificiales; o 2°) 125 g para los demás hilados.
	B)	Las dis	sposiciones anteriores no se aplican:
		a)	a los hilados sencillos de cualquier materia textil, excepto:
			 los hilados sencillos de lana o pelo fino, crudos; y los hilados sencillos de lana o pelo fino, blanqueados, teñidos o estampados, de título superior a 5.000 decitex;
		b)	a los hilados crudos, retorcidos o cableados:
			 de seda o de desperdicios de seda, cualquiera que sea su forma de presentación; o de las demás materias textiles (excepto lana y pelo fino) que se presenten en madejas;
		c)	a los hilados de seda o de desperdicios de seda, retorcidos o cableados, blanqueados, teñidos o estampados, de título inferior o igual a 133
		d)	decitex; a los hilados sencillos, retorcidos o cableados, de cualquier materia textil, que se presenten:
			 1°) en madejas de devanado cruzado; o 2°) con soporte u otro acondicionamiento que implique su utilización en la industria textil (por ejemplo: en tubos de máquinas para e retorcido, canillas, husos cónicos o conos, en madejas para máquinas de bordar).
5.	En las	partidas	52.04, 54.01 y 55.08, se entiende por <i>hilo de coser</i> , el hilado retorcido o cableado que satisfaga todas las condiciones siguientes:
	a) b) c)	apresta	presente en soportes (por ejemplo: carretes, tubos) de peso inferior o igual a 1.000 g, incluido el soporte; ado para su utilización como hilo de coser; y rsión final «Z».
6.	En esta		ón, se entiende por hilados de alta tenacidad, los hilados cuya tenacidad, expresada en cN/tex (centinewton por tex), sea superior a los límite
	hilados	s retorci	os de nailon o demás poliamidas o de poliésteres
7.	En esta	a Secció	n se entiende por confeccionados:
	a) b)		ículos cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular; ículos terminados directamente y listos para su uso o que puedan utilizarse después de haber sido separados por simple corte de los hilos si
	c)	entrela los art adelga	izar, sin costuras ni otra mano de obra complementaria, tales como algunos paños de cocina, toallas, manteles, pañuelos de cuello y mantas; iculos cortados en las dimensiones requeridas en los que al menos uno de sus bordes haya sido termosellado, con el borde visiblement zado o comprimido y los demás bordes tratados según los procedimientos descritos en los demás apartados de esta Nota; sin embargo, no se era confeccionada la materia textil en piezas cuyos bordes desprovistos de orillos hayan sido cortados en caliente o simplemente sobrebilado
	d)	para ev los art	vitar su deshilachado; ículos cuyos bordes hayan sido dobladillados o ribeteados por cualquier sistema o sujetados por medio de flecos anudados obtenidos con hilo opio artículo o con hilos aplicados; sin embargo, no se considera confeccionada la materia textil en pieza cuyos bordes desprovistos de orillo
	e) f)	los arti	sido simplemente sujetados; ículos cortados en cualquier forma, que hayan sido objeto de un trabajo de entresacado de hilos; ículos unidos por costura, pegado u otra forma (excepto las piezas de un mismo textil unidas por sus extremos para formar una pieza de mayo
	g)	longitu materi	nd, así como las piezas constituídas por dos o más textiles superpuestos en toda su superficie y unidas de esta forma, incluso con interposición de a de relleno); ículos de punto obtenidos con forma determinada, que se presenten en unidades o en pieza que comprenda varias unidades.
	5/	103 411	realists de painto obtenitos. Con norma determinada, que se presenten en amediacis o en preza que comprenda varias unidades.

- A los efectos de los Capítulos 50 a 60:
 - no se clasifican en los Capítulos 50 a 55 y 60 ni, salvo disposición en contrario, en los Capítulos 56 a 59, los artículos confeccionados tal como se definen en la Nota 7 anterior:
 - no se clasifican en los Capítulos 50 a 55 y 60 los artículos de los Capítulos 56 a 59.
- Los productos constituidos por napas de hilados textiles paralelizados que se superponen en ángulo recto o agudo se asimilarán a los tejidos de los Capítulos 50 a 55. Estas napas se fijan entre sí en los puntos de cruce de sus hilados mediante un adhesivo o por termosoldado. 9.
- 10. Los productos elásticos constituidos por materia textil combinada con hilos de caucho se clasifican en esta Sección.
- En esta Sección, el término impregnado abarca también el adherizado.
- En esta Sección, el término poliamidas abarca también las aramidas.
- 13. En esta Sección y, en su caso, en la Nomenclatura, se entiende por hilados de elastómeros, los hilados de filamentos (incluidos los monofilamentos) de materia textil sintética, excepto los hilados texturados, que puedan alargarse hasta tres veces su longitud primitiva sin romperse y que, después de alargarse hasta dos veces su longitud primitiva, adquieran, en menos de cinco minutos, una longitud inferior o igual a una vez y media su longitud primitiva.
- Salvo disposición en contrario, las prendas de vestir de materia textil que pertenezcan a partidas distintas se clasifican en sus partidas respectivas, incluso si se presentan en surtidos para la venta al por menor. A los efectos de esta Nota, se entienden por prendas de vestir de materia textil las prendas de las partidas 61.01 14 a 61.14 y de las partidas 62.01 a 62.11.

Notas de subpartida.

En esta Sección y, en su caso, en la Nomenclatura, se entiende por:

Hilados crudos

los hilados:

- con el color natural de las fibras que los constituyan, sin blanquear, teñir (incluso en la masa) ni estampar; o
- sin color bien determinado (hilados «grisáceos») fabricados con hilachas

Estos hilados pueden tener un apresto sin colorear o un color fugaz (el color fugaz desaparece por simple lavado con jabón) y, en el caso de fibras sintéticas o artificiales, estar tratados en la masa con productos de mateado (por ejemplo: dióxido de titanio).

Hilados blanqueados b)

los hilados:

- blanqueados o fabricados con fibras blanqueadas o, salvo disposición en contrario, teñidos de blanco (incluso en la masa) o con apresto blanco
- constituidos por una mezcla de fibras crudas con fibras blanqueadas; o
- retorcidos o cableados, constituidos por hilados crudos e hilados blanqueados

c) Hilados coloreados (teñidos o estampados)

los hilados:

- teñidos (incluso en la masa), excepto de blanco o un color fugaz, o bien estampados o fabricados con fibras teñidas o estampadas; o
- constituidos por una mezcla de fibras teñidas de color diferente o por una mezcla de fibras crudas o blanqueadas con fibras coloreadas (hilados iaspeados o mezclados) o estampados a trechos con uno o varios colores, con aspecto de puntillado; o
- en los que la mecha o «roving» de materia textil haya sido estampada; o retorcidos o cableados, constituidos por hilados crudos o blanqueados e hilados coloreados.

Las definiciones anteriores se aplican también, mutatis mutandis, a los monofilamentos y a las tiras o formas similares del Capítulo 54.

Teiidos crudos

los tejidos de hilados crudos sin blanquear, teñir ni estampar. Estos tejidos pueden tener un apresto sin color o un color fugaz.

Tejidos blanqueados

los tejidos

- blanqueados o, salvo disposición en contrario, teñidos de blanco o con apresto blanco, en pieza; o
- constituidos por hilados blanqueados; o
- 3°) constituidos por hilados crudos e hilados blanqueados

f) Tejidos teñidos

los teiidos:

- 19) teñidos en pieza con un solo color uniforme, excepto el blanco (salvo disposición en contrario) o con apresto coloreado, excepto el blanco (salvo disposición en contrario); o
- constituidos por hilados coloreados con un solo color uniforme.

g) Tejidos con hilados de distintos colores

los tejidos (excepto los tejidos estampados):

- constituidos por hilados de colores distintos o por hilados de matiz diferente de un mismo color, distintos del color natural de las fibras constitutivas; o 1°)
- constituidos por hilados crudos o blanqueados e hilados coloreados; o
- constituidos por hilados jaspeados o mezclados.

(En ningún caso se tendrán en cuenta los hilados que forman los orillos o las cabeceras de pieza.)

h) Tejidos estampados

los tejidos estampados en pieza, incluso si estuvieran constituidos por hilados de distintos colores.

(Se asimilan a los tejidos estampados, los tejidos con dibujos obtenidos, por ejemplo: con pincel, brocha, pistola, calcomanías, flocado, por procedimiento «batik».)

La mercerización no influye en la clasificación de los hilados o tejidos definidos anteriormente.

Las definiciones de los apartados d) a h) anteriores se aplican, mutatis mutandis, a los tejidos de punto.

ij) Ligamento tafetán

la estructura de tejido en la que cada hilo de trama pasa alternativamente por encima y por debajo de los hilos sucesivos de la urdimbre y cada hilo de la urdimbre pasa alternativamente por encima y por debajo de los hilos sucesivos de la trama.

- Los productos de los Capítulos 56 a 63 que contengan dos o más materias textiles se consideran constituidos totalmente por la materia textil que les correspondería de acuerdo con la Nota 2 de esta Sección para la clasificación de un producto de los Capítulos 50 a 55 o de la partida 58.09 obtenido con 2. A) las mismas materias.
 - B) Para la aplicación de esta regla:
 - solo se tendrá en cuenta, en su caso, la parte que determine la clasificación según la Regla general interpretativa 3;
 - h)
 - en los productos textiles constituidos por un fondo y una superficie con pelo o con bucles, no se tendrá en cuenta el tejido de fondo; solo se tendrá en cuenta el fondo en los bordados de la partida 58.10 y en las manufacturas de estas materias. Sin embargo, en los bordados c) químicos, aéreos o sin fondo visible y en las manufacturas de estas materias, la clasificación se realizará teniendo en cuenta solamente los hilos

Capítulo 50 Seda

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
50.01	5001.0000	Capullos de seda aptos para el devanado.	KL	6	KN-06
50.02	5002.0000	Seda cruda (sin torcer).	KL	6	KN-06
50.03	5003.0000	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).	KL	6	KN-06
50.04	5004.0000	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	KL	6	KN-06
50.05	5005.0000	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	KL	6	KN-06
50.06	5006.0000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»).	KL	6	KN-06
50.07		Tejidos de seda o de desperdicios de seda.			
	5007.1000	- Tejidos de borrilla	KN	6	KN-06
	5007.2000	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85 % en peso	KN	6	KN-06
	5007.9000	- Los demás tejidos	KN	6	KN-06

	Capítulo 51
	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin
Nota.	
1. En la Nor	menclatura se entiende por:
a) b)	lana, la fibra natural que recubre los ovinos; pelo fino, el pelo de alpaca, llama (incluido el guanaco), vicuña, camello, dromedario, yac, cabra de Angora («mohair»), cabra del Tíbet, cabra de Cachemira o cabras similares (excepto cabras comunes), conejo (incluido el conejo de Angora), liebre, castor, coipo o rata almizclera;
c)	pelo ordinario, el pelo de los animales no citados anteriormente, excepto el pelo y las cerdas de cepillería (partida 05.02) y la crin (partida 05.11).

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
51.01		Lana sin cardar ni peinar.			
		- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:			
	5101.1100 5101.1900	Lana esquilada Las demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	3101.1900	- Desgrasada, sin carbonizar:	ND	0	KN-00
	5101.2100	Lana esquilada	KB	6	KN-06
	5101.2900	Las demás	KB	6	KN-06
	5101.3000	- Carbonizada	KB	6	KN-06
51.02		Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar Pelo fino:			
	5102.1100	De cabra de Cachemira	KB	6	KN-06
	5102.1900	Los demás	KB	6	KN-06
	5102.2000	- Pelo ordinario	KB	6	KN-06
51.03		Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas.			
	5103.1000	- Borras del peinado de lana o pelo fino	KB	6	KN-06
	5103.2000	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	KB	6	KN-06
	5103.3000	- Desperdicios de pelo ordinario	KB	6	KN-06
51.04	5104.0000	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	KB	6	KN-06
51.05		Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la			
	5105.1000	«lana peinada a granel»). - Lana cardada	KB	6	KN-06
	3103.1000	- Lana cardada - Lana peinada:	KB	6	KN-00
	5105.2100	«Lana peinada a granel»	KB	6	KN-06
	5105.29	Las demás:		_	****
	5105.2910 5105.2990	Tops Las demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	3103.2990	- Pelo fino cardado o peinado:	KD	U	K1V-00
	5105.3100	De cabra de Cachemira	KB	6	KN-06
	5105.3900	Los demás	KB	6	KN-06
	5105.4000	- Pelo ordinario cardado o peinado	KB	6	KN-06
51.06		Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor.			
	5106.1000 5106.2000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso - Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
51.07		Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por			
21.07		menor.			
	5107.1000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	KB	6	KN-06
	5107.2000	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	KB	6	KN-06
51.08		Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la			
	5108.1000	venta al por menor. - Cardado	KB	6	KN-06
	5108.2000	- Peinado	KB	6	KN-06
51.09		Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por			
	5109.1000	menor Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 %	KB	6	KN-06
	5109.9000	en peso - Los demás	KB	6	KN-06
51.10	5110.0000	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin	KB	6	KN-06
31.10	3110.0000	entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	KD	0	KIN-00
51.11		Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado. - Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 %			
		en peso:	***-		****
	5111.1100 5111.1900	De peso inferior o igual a 300 g/m² Los demás	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	5111.1900	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con	KN	6	KN-06
		filamentos sintéticos o artificiales			
	5111.3000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	KN	6	KN-06
	5111.9000	- Los demás	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	5112.11 5112.1110 5112.1120 5112.19 5112.1911 5112.1919 5112.1920 5112.2000 5112.3000 5112.9000	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado. - Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso: De peso inferior o igual a 200 g/m²: De lana De pelo fino Los demás: De lana: De peso superior a 200 g/m² pero inferior o igual a 300 g/m² Los demás De pelo fino - Los demás De pelo fino - Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales - Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas - Los demás	KN KN KN KN KN KN	6 6 6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
51.13	5113.0000	Tejidos de pelo ordinario o crin.	KN	6	KN-06

	Capítulo 52
	Algodón
Nota	de subpartida.
1.	En las subpartidas 5209.42 y 5211.42, se entiende por tejidos de mezclilla («denim») los tejidos con hilados de distintos colores, de ligamento sarga de curso inferior o igual a 4, incluida la sarga quebrada (a veces llamada raso de 4), de efecto por urdimbre, en los que los hilos de urdimbre sean de un solo y mismo
	color y los de trama, crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un matiz más claro que el utilizado en los hilos de urdimbre.
	

	Código del				Estad.
Partida	S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad Código
52.01	5201.0000	Algodón sin cardar ni peinar.	KB	6	KN-06
52.02		Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).			
	5202.1000	- Desperdicios de hilados - Los demás:	KB	6	KN-06
	5202.9100	Hilachas	KB	6	KN-06
	5202.9900	Los demás	KB KB	6	KN-06
52.03	5203.0000	Algodón cardado o peinado.		6	KN-06
52.04		Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor.			
	5204.1100	- Sin acondicionar para la venta al por menor: Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en	KB	6	KN-06
	5204.1900 5204.2000	peso Los demás - Acondicionado para la venta al por menor	KB KL	6	KN-06 KN-06
52.05	3201.2000	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido	ILL.	o .	1211 00
32.03		de algodón superior o igual al 85 % en peso, sin acondicionar			
		para la venta al por menor Hilados sencillos de fibras sin peinar:			
	5205.1100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	KB	6	KN-06
	5205.1200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o	KB	6	KN-06
	5205.1300	igual al número métrico 43) De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o	KB	6	KN-06
	5205.1400	igual al número métrico 52) De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al	KB	6	KN-06
	5205.1500	número métrico 80) De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	KB	6	KN-06
	5205.2100	- Hilados sencillos de fibras peinadas: De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al	KB	6	KN-06
	5205.2200	número métrico 14) De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o	KB	6	KN-06
	5205.2300	igual al número métrico 43) De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o	KB	6	KN-06
	5205.2400	igual al número métrico 52) De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	КВ	6	KN-06
	5205.2600	número métrico 80) De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	КВ	6	KN-06
	5205.2700	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	KB	6	KN-06
	5205.2800	De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	KB	6	KN-06
	5205.3100	 Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar: De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo) 	KB	6	KN-06
	5205.3200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo	KB	6	KN-06
	5205.3300	sencillo) De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	КВ	6	KN-06

			1	1	F-4- 1
Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	5205.3400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	КВ	6	KN-06
	5205.3500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5205.4100	 Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas: De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo) 	KB	6	KN-06
	5205.4200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	КВ	6	KN-06
	5205.4300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	КВ	6	KN-06
	5205.4400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5205.4600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5205.4700	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5205.4800	De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
52.06		Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.			
	5206.1100	 Hilados sencillos de fibras sin peinar: De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14) 	KB	6	KN-06
	5206.1200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	KB	6	KN-06
	5206.1300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	KB	6	KN-06
	5206.1400	 De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80) 	KB	6	KN-06
	5206.1500	 De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80) Hilados sencillos de fibras peinadas: 	KB	6	KN-06
	5206.2100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	KB	6	KN-06
	5206.2200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	KB	6	KN-06
	5206.2300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	KB	6	KN-06
	5206.2400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	KB	6	KN-06
	5206.2500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80) - Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:	KB	6	KN-06
	5206.3100	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	КВ	6	KN-06
	5206.3200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06

		T	<u> </u>		Estad
Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	5206.3300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo	КВ	6	KN-06
	5206.3400	sencillo) De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero	КВ	6	KN-06
	5206.3500	inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo) De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	КВ	6	KN-06
	5206.4100	 Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas: De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo) 	КВ	6	KN-06
	5206.4200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	КВ	6	KN-06
	5206.4300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	КВ	6	KN-06
	5206.4400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5206.4500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	КВ	6	KN-06
52.07		Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor.			
	5207.1000 5207.9000	 Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso Los demás 	KB KL	6 6	KN-06 KN-06
52.08		Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m2. - Crudos:			
	5208.1100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m²	KB	6	KN-06
	5208.1200 5208.1300	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m² De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5208.1900	igual a 4 Los demás tejidos - Blanqueados:	КВ	6	KN-06
	5208.2100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m²	KN	6	KN-06
	5208.2200 5208.2300	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m² De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	5208.2900	igual a 4 Los demás tejidos - Teñidos:	KN	6	KN-06
	5208.3100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m²	KN	6	KN-06
	5208.3200 5208.3300	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m² De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	5208.3900	igual a 4 Los demás tejidos - Con hilados de distintos colores:	KN	6	KN-06
	5208.4100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m²	KN	6	KN-06
	5208.4200	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m²	KN	6	KN-06
	5208.4300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	KN	6	KN-06
	5208.4900	Los demás tejidos - Estampados:	KN	6	KN-06
	5208.5100 5208.5200	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m² De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m²	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	5208.5900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
52.09		Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso superior a 200 g/m². - Crudos:			
	5209.1100 5209.1200	De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
<u> </u>	ı	<u>I</u>	ı		

	Código del		l		Estad.
Partida	S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad Código
	5209.1900	Los demás tejidos	KB	6	KN-06
		- Blanqueados:			
	5209.2100	De ligamento tafetán	KN	6	KN-06
	5209.2200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	KN	6	KN-06
	5200 2000	igual a 4	****	_	VDV 0.5
	5209.2900	Los demás tejidos - Teñidos:	KN	6	KN-06
	5209.3100	De ligamento tafetán	KN	6	KN-06
	5209.3200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	KN	6	KN-06
	5209.3900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
	5209.4100	- Con hilados de distintos colores: De ligamento tafetán	KN	6	KN-06
	5209.42	Tejidos de mezclilla («denim»):	IXIV	U	KIV-00
	5209.4210	De peso superior a 200 g/m² pero inferior o igual a 400 g/m²	KN	6	KN-06
	5209.4290	Los demás	KN	6	KN-06
	5209.4300	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado,	KN	6	KN-06
		de curso inferior o igual a 4			
	5209.4900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
	5200 5100	- Estampados:	IZNI		LVI OC
	5209.5100 5209.5200	De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	3207.3200	igual a 4	IXIN	0	1214-00
	5209.5900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
52.10		Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 %			
		en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras			
		sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m².			
	5210 1100	- Crudos:	***	_	VDV 0.5
	5210.1100	De ligamento tafetán	KB	6 6	KN-06 KN-06
	5210.1900	Los demás tejidos Blanqueados:	KB	0	KN-00
	5210.2100	De ligamento tafetán	KN	6	KN-06
	5210.2900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
		- Teñidos:			
	5210.3100	De ligamento tafetán	KN	6	KN-06
	5210.3200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	KN	6	KN-06
		igual a 4		_	****
	5210.3900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
	5210.4100	- Con hilados de distintos colores: De ligamento tafetán	KN	6	KN-06
	5210.4100	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
	3210.4700	- Estampados:	18.1	0	121 00
	5210.5100	De ligamento tafetán	KN	6	KN-06
	5210.5900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
52.11		Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 %			
		en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras			
		sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m².			
		- Crudos:			
	5211.1100	De ligamento tafetán	KB	6	KN-06
	5211.1200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	KB	6	KN-06
	5211.1900	igual a 4 Los demás tejidos	KB	6	KN-06
	5211.1900	- Blanqueados	KN	6	KN-06
	211.2000	- Teñidos:	***		121,00
	5211.3100	De ligamento tafetán	KN	6	KN-06
	5211.3200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	KN	6	KN-06
		igual a 4			
	5211.3900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
	5011 4100	- Con hilados de distintos colores:	****		Y73.Y 0 -
	5211.4100	De ligamento tafetán	KN	6	KN-06
	5211.4200 5211.4300	Tejidos de mezclilla («denim») Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado,	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	3211.4300	de curso inferior o igual a 4	IVIN	U	IZ1N-00
		do embo interior o igual a i			

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	5211.4900 5211.5100	Los demás tejidos - Estampados: De ligamento tafetán	KN KN	6	KN-06 KN-06
	5211.5200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	KN	6	KN-06
	5211.5900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
52.12	5212.1100 5212.1200 5212.1300 5212.1400 5212.1500 5212.2100 5212.2200 5212.2300 5212.2400 5212.2500	Los demás tejidos de algodón. - De peso inferior o igual a 200 g/m²: Crudos Blanqueados Teñidos Con hilados de distintos colores Estampados - De peso superior a 200 g/m²: Crudos Blanqueados Teñidos Con hilados de distintos colores Estampados	KB KN KN KN KN KN KN KN KN	6 6 6 6 6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06

Capítulo 53
Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
53.01	5301.1000	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas). - Lino en bruto o enriado - Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo,	КВ	6	KN-06
	5301.2100 5301.2900 5301.3000	pero sin hilar: Agramado o espadado Los demás Estopas y desperdicios de lino	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
53.02	5302.1000 5302.9000	Cáñamo (Cannabis sativa L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas). - Cáñamo en bruto o enriado - Los demás	KB KB	6	KN-06 KN-06
53.03	5303.1000	Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas). - Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	KB	6	KN-06
	5303.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
53.05	5305.0000	Coco, abacá (cáñamo de Manila (<i>Musa textilis Nee</i>)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	КВ	6	KN-06
53.06	5306.1000 5306.2000	Hilados de lino Sencillos - Retorcidos o cableados	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
53.07	5307.1000 5307.2000	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03. - Sencillos - Retorcidos o cableados	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
53.08	5308.1000 5308.2000 5308.9000	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel. - Hilados de coco - Hilados de cáñamo - Los demás	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
53.09	5309.1100 5309.1900 5309.2100 5309.2900	Tejidos de lino. - Con un contenido de lino superior o igual al 85 % en peso: Crudos o blanqueados Los demás - Con un contenido de lino inferior al 85 % en peso: Crudos o blanqueados Los demás	KN KN KN KN	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
53.10	5310.1000 5310.9000	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03. - Crudos - Los demás	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
53.11	5311.0000	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	KN	6	KN-06

Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial

Notas.

- 1. En la Nomenclatura, las expresiones fibras sintéticas y fibras artificiales se refieren a las fibras discontinuas y a los filamentos de polímeros orgánicos obtenidos industrialmente:
 - a) por polimerización de monómeros orgánicos para obtener polímeros tales como poliamidas, poliésteres, poliolefinas o poliuretanos, o por modificación química de polímeros obtenidos por este procedimiento (por ejemplo, poli(alcohol vinílico) obtenido por hidrólisis del poli(acetato de vinilo));
 - por disolución o tratamiento químico de polímeros orgánicos naturales (por ejemplo, celulosa) para obtener polímeros tales como rayón cuproamónico (cupro) o rayón viscosa, o por modificación química de polímeros orgánicos naturales (por ejemplo: celulosa, caseína y otras proteínas, o ácido algínico) para obtener polímeros tales como acetato de celulosa o alginatos.

Se consideran sintéticas las fibras definidas en a) y artificiales las definidas en b). Las tiras y formas similares de la partida 54.04 ó 54.05 no se consideran fibras sintéticas o artificiales.

Los términos sintético y artificial se aplican también, con el mismo sentido, a la expresión materia textil.

. Las partidas 54.02 y 54.03 no comprenden los cables de filamentos sintéticos o artificiales del Capítulo 55.

540.2 September Septembe	Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
Sol.1000	54.01		Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso			
\$401,1000 De filamentos sintéticos NRB 6 NN-00			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, includos los monofilamentos sintéticos de fitulo inferior o for decitex.		5401.1000		KB	6	KN-06
acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintícios de titulo inferior a 67 d'acitex.		5401.2000	- De filamentos artificiales	KB	6	KN-06
monofilamentos sintéticos de futulo inferior a 67 decitex.	54.02					
Hilados de alta tenacidad de nation o demás poliamidas:						
\$402,100						
\$402,000		5402.1100	1	KB	6	KN-06
Hilados texturados:						KN-06
Hillados texturados:		5402.2000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	KB	6	KN-06
5402.3200			- Hilados texturados:			
Milo sencillo			por hilo sencillo	KB	6	KN-06
\$402,3300 - De polifisteres KB 6 KN-00		5402.3200		KB	6	KN-06
\$402,3400		5402 2200		VD	6	VN 06
\$402.3900						
Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:						
0 igual a 50 vueltas por metro:		3402.3700		KD	U	KIV-00
\$402.4400						
\$402.4600		5402.4400		KB	6	KN-06
\$402,4700		5402.4500	Los demás, de nailon o demás poliamidas	KB	6	KN-06
\$402,4800		5402.4600	Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	KB	6	KN-06
5402.4900		5402.4700		KB	6	KN-06
Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro: 5402.5100		5402.4800	Los demás, de polipropileno	KB	6	KN-06
vueltas por metro:		5402.4900		KB	6	KN-06
S402.5200						
5402.5900						KN-06
- Los demás hilados retorcidos o cableados: - De nailon o demás poliamidas - S402.6200 - De poliésteres - Los demás hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a 67 decitex S403.1000 - Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa - Los demás hilados sencillos: - De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual - a 120 vueltas por metro - De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro - De acetato de celulosa - Los demás - Los demás hilados retorcidos o cableados: - De rayón viscosa - De rayón viscosa - De acetato de celulosa - De rayón viscosa - De acetato de celulosa - Los demás de polipropileno - Los demás, de polipropileno - Los demás - Los dexertira de KB- KN-0c - Los demás -			*			
5402.6100		5402.5900		KB	6	KN-06
5402.6200 De poliésteres Los demás hilados sencillos: De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro Los demás hilados retorcidos o cableados: De rayón viscosa Los demás		5402 (100		VD		IZNI OC
S402.6900 Los demás KB 6 KN-00						
Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a 67 decitex. 5403.1000 - Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa			*			KN-06
acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a 67 decitex. - Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa - Los demás hilados sencillos: 5403.3100 - De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro 5403.3200 - De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro 5403.3300 - De acetato de celulosa - Los demás - Los demás - Los demás hilados retorcidos o cableados: - De rayón viscosa - De rayón viscosa - Los demás hilados retorcidos o cableados: - De rayón viscosa - Los demás hilados retorcidos o cableados: - De rayón viscosa - Los demás hilados retorcidos o cableados: - De rayón viscosa - Los demás KB 6 KN-06 5403.4200 - De acetato de celulosa - Los demás - Los demás, de polipropileno - Los demás				112	Ü	111,00
monofilamentos artificiales de título inferior a 67 decitex. - Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa - Los demás hilados sencillos: - De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro - De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro - De acetato de celulosa - Los demás hilados retorcidos o cableados: - Los demás hilados retorcidos o cableados: - De acetato de celulosa - Los demás hilados retorcidos o cableados: - De acetato de celulosa - Los demás hilados retorcidos o cableados: - De acetato de celulosa - Los demás hilados retorcidos o cableados: - De acetato de celulosa - Los demás	54.03					
5403.1000 - Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa - Los demás hilados sencillos: - De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro - De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro - De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro - De acetato de celulosa - Los demás - Los demás hilados retorcidos o cableados: - De rayón viscosa - De acetato de celulosa - De acetato de celulosa - Los demás hilados retorcidos o cableados: - De rayón viscosa - De acetato de celulosa - Los demás - Los demás, de polipropileno - Los demás, de polipropileno - Los demás						
- Los demás hilados sencillos: - De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro 5403.3200 - De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro 5403.3300 - De acetato de celulosa - Los demás - Los demás - Los demás - Los demás hilados retorcidos o cableados: - De rayón viscosa - De rayón viscosa - Los demás - Los demá		5402 1000		VD	6	VN 06
5403.3100 De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro 5403.3200 De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro 5403.3300 De acetato de celulosa Los demás Los demás ilados retorcidos o cableados: De rayón viscosa De rayón viscosa De rayón viscosa De rayón viscosa Los demás ilados retorcidos o cableados: De rayón viscosa De rayón viscosa De acetato de celulosa De acetato de celulosa Los demás		3403.1000	· ·	KD	U	IX1V-00
a 120 vueltas por metro		5403.3100		KB	6	KN-06
metro 5403.3300 De acetato de celulosa Los demás Los demás Los demás hilados retorcidos o cableados: De rayón viscosa De acetato de celulosa De rayón viscosa De acetato de celulosa De acetato de celulosa De acetato de celulosa Los demás many tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a Monofilamentos: De elastómeros Los demás, de polipropileno Los demás Lo						
5403.3900 Los demás - Los demás hilados retorcidos o cableados: 5403.4100 De rayón viscosa 5403.4200 De acetato de celulosa 5403.4900 Los demás Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm Monofilamentos: 5404.1100 De elastómeros 5404.1200 Los demás, de polipropileno 5404.1900 Los demás KB 6 KN-06		5403.3200		KB	6	KN-06
- Los demás hilados retorcidos o cableados: De rayón viscosa De acetato de celulosa Los demás Los demás De acetato de celulosa Los demás Los demás Los demás Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm Monofilamentos: De elastómeros Los demás, de polipropileno Los demás			De acetato de celulosa	KB	6	KN-06
5403.4100 De rayón viscosa De acetato de celulosa Los demás -		5403.3900		KB	6	KN-06
5403.4200 De acetato de celulosa Los demás KB 6 KN-06 5403.4900 Los demás KB 6 KN-06 54.04 Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm. - Monofilamentos: 5404.1100 De elastómeros KL 6 KN-06 5404.1200 Los demás, de polipropileno KL 6 KN-06 5404.1900 Los demás						
54.04 Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm Monofilamentos: 5404.1100 De elastómeros 5404.1200 Los demás, de polipropileno 5404.1900 Los demás KB 6 KN-06 KN-0			· ·			
54.04 Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm Monofilamentos: De elastómeros 5404.1100 Los demás, de polipropileno 5404.1900 Los demás Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm Monofilamentos: Los demás KL 6 KN-06 KN-0						
y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm. - Monofilamentos: 5404.1100 De elastómeros KL 6 KN-06 5404.1200 Los demás, de polipropileno KL 6 KN-06 5404.1900 Los demás KL 6 KN-06		3403.4900	Los demas	KB	0	KN-00
igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm. - Monofilamentos: - De elastómeros 5404.1100 Los demás, de polipropileno 5404.1900 Los demás KL 6 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06	54.04		Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex			
de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm. - Monofilamentos: 5404.1100 De elastómeros KL 6 KN-06 5404.1200 Los demás, de polipropileno KL 6 KN-06 KN-			y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o			
5 mm. - Monofilamentos: 5404.1100 De elastómeros KL 6 KN-06 5404.1200 Los demás, de polipropileno KL 6 KN-06 5404.1900 Los demás KL 6 KN-06			igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial)			
- Monofilamentos: De elastómeros Los demás, de polipropileno 5404.1200 Los demás Los demás Los demás Los demás Los demás Los demás						
5404.1100 De elastómeros KL 6 KN-06 5404.1200 Los demás, de polipropileno KL 6 KN-06 5404.1900 Los demás KL 6 KN-06						
5404.1200 Los demás, de polipropileno KL 6 KN-06 5404.1900 Los demás KL 6 KN-06						
5404.1900 Los demás KL 6 KN-06						KN-06
			* * *			
]		J404.7000	- Las delias	KL	U	IZ1N-00

Partida	Código del S.A.	Glosa U.A. Adv.				
54.05	5405.0000	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente	KL	6	KN-06	
		inferior o igual a 5 mm.				
54.06	5406.0000	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	KL	6	KN-06	
54.07		Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04.				
	5407.1000	 Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres 	KB	6	KN-06	
	5407.2000	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	KB	6	KN-06	
	5407.3000	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	KB	6	KN-06	
		- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon				
	5407.4100	o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso: Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06	
	5407.4200	Teñidos	KB	6	KN-06	
	5407.4300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06	
	5407.4400	Estampados - Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster	KB	6	KN-06	
		texturados superior o igual al 85 % en peso:				
	5407.5100	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06	
	5407.52	Teñidos:				
	5407.5210	De peso inferior o igual a 200 g/m ²	KB	6	KN-06	
	5407.5220 5407.5230	De peso superior a 200 g/m² pero inferior o igual a 300 g/m² De peso superior a 300 g/m²	KB KB	6 6	KN-06 KN-06	
	5407.5300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06	
	5407.54	Estampados:				
	5407.5410	De peso inferior o igual a 200 g/m ²	KB	6	KN-06	
	5407.5420 5407.5430	De peso superior a 200 g/m² pero inferior o igual a 300 g/m² De peso superior a 300 g/m²	KB KB	6 6	KN-06 KN-06	
	3407.3430	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85 % en peso:	KD	0	KIN-00	
	5407.61	Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85 % en peso:				
	5407.6110	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06	
	5407.6120 5407.6130	Teñidos Con hilados de distintos colores	KB KB	6 6	KN-06 KN-06	
	5407.6140	Estampados	KB	6	KN-06	
	5407.6900	Los demás	KB	6	KN-06	
		- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos				
	5407.7100	superior o igual al 85 % en peso:	I/D		WNI OC	
	5407.7100 5407.7200	Crudos o blanqueados Teñidos	KB KB	6 6	KN-06 KN-06	
	5407.7300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06	
	5407.7400	Estampados	KB	6	KN-06	
		- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente				
	5407.8100	con algodón: Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06	
	5407.8200	Teñidos	KB	6	KN-06	
	5407.8300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06	
	5407.8400	Estampados	KB	6	KN-06	
	5407.9100	- Los demás tejidos: Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06	
	5407.9100	Crudos o bianqueados Teñidos	KB	6	KN-06	
	5407.9300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06	
	5407.9400	Estampados	KB	6	KN-06	
54.08		Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los				
	5408.1000	fabricados con productos de la partida 54.05. - Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón	KB	6	KN-06	
	J400.1000	- rejidos faoricados con miados de aria tenacidad de rayon viscosa	I VD	U	IXIN-00	
		- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras				
		o formas similares, artificiales, superior o igual al 85 % en				
	£400 0100	peso:	170		IZNI OC	
	5408.2100	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06	

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	5408.2300 5408.2400 5408.3100 5408.3200 5408.3300	Teñidos Con hilados de distintos colores Estampados - Los demás tejidos: Crudos o blanqueados Teñidos Con hilados de distintos colores Estampados	KB KB KB KB KB KB	6 6 6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06

Fibras sintéticas o artificiales discontinuas

Nota.

- En las partidas 55.01 y 55.02, se entiende por cables de filamentos sintéticos y cables de filamentos artificiales, los cables constituidos por un conjunto de filamentos paralelos de longitud uniforme e igual a la de los cables, que satisfagan las condiciones siguientes:

 - longitud del cable superior a 2 m;
 torsión del cable inferior a 5 vueltas por metro;
 título unitario de los filamentos inferior a 67 decitex;
 solamente para los cables de filamentos sintéticos: que hayan sido estirados y, por ello, no puedan alargarse una proporción superior al 100 % de su
 longitud; c) d)
 - título total del cable superior a 20.000 decitex.

Los cables de longitud inferior o igual a 2 m se clasifican en las partidas 55.03 ± 55.04 .

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
55.01		Cables de filamentos sintéticos.			
	5501.1000	- De nailon o demás poliamidas	KB	6	KN-06
	5501.2000	- De poliésteres	KB	6	KN-06
	5501.3000	- Acrílicos o modacrílicos	KB	6	KN-06
	5501.4000	- De polipropileno	KB	6	KN-06
	5501.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
55.02		Cables de filamentos artificiales.			
	5502 0011	- De rayón acetato:	I/D		ZNI OC
	5502.0011 5502.0019	Mechas para fabricar filtros de cigarrillos Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5502.0019	- Los demás	KB	6	KN-06
55.03		Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.			
		- De nailon o demás poliamidas:	***	_	VIII 0 6
	5503.1100	De aramidas	KB	6	KN-06
	5503.1900 5503.2000	Las demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5503.3000	- De poliésteres - Acrílicas o modacrílicas	KB	6	KN-06
	5503.4000	- De polipropileno	KB	6	KN-06
	5503.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
55.04		Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.			
	5504.1000	- De rayón viscosa	KB	6	KN-06
	5504.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
55.05		Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales (incluidas las			
		borras, los desperdicios de hilados y las hilachas).			
	5505.1000	- De fibras sintéticas	KB	6	KN-06
	5505.2000	- De fibras artificiales	KB	6	KN-06
55.06		Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.			
	5506.1000	- De nailon o demás poliamidas	KB	6	KN-06
	5506.2000	- De poliésteres	KB	6	KN-06
	5506.3000	- Acrílicas o modacrílicas	KB	6	KN-06
	5506.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
55.07	5507.0000	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	KB	6	KN-06
55.08		Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor.			
	5508.10	- De fibras sintéticas discontinuas:	***		¥73.¥ ° °
	5508.1010 5508.1090	De poliésteres Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5508.1090	- Los demas - De fibras artificiales discontinuas	KB	6	KN-06 KN-06
55.09		Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser)			
33.09		sin acondicionar para la venta al por menor. - Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás			
		poliamidas superior o igual al 85 % en peso:			
	5509.1100	Sencillos	KB	6	KN-06
	5509.1200	Retorcidos o cableados	KB	6	KN-06
		- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:			
	5509.2100	Sencillos	KB	6	KN-06
	5509.2200	Retorcidos o cableados	KB	6	KN-06
		- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas			00
		superior o igual al 85 % en peso:			
	5509.3100	Sencillos	KB	6	KN-06
	5509.3200	Retorcidos o cableados	KB	6	KN-06
		- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas			
		discontinuas superior o igual al 85 % en peso:			
	5509.4100	Sencillos	KB	6	KN-06
	5509.4200	Retorcidos o cableados	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	5509.5100	 Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster: Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas 	KB	6	KN-06
	5509.5200	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	KB	6	KN-06
	5509.53 5509.5310	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón: De título superior o igual a 416,67 decitex (inferior o igual al número	KB	6	KN-06
	5509.5320	métrico 24) De título inferior a 416,67 decitex pero superior o igual a 333,33 decitex (superior al número métrico 24 pero inferior o igual al número métrico 30)	КВ	6	KN-06
	5509.5330 5509.5900	De título inferior a 333,33 decitex (superior al número métrico 30) Los demás	KB KB	6	KN-06 KN-06
	3309.3900	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:	Kb	0	KIN-00
	5509.6100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	KB	6	KN-06
	5509.6200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	KB	6	KN-06
	5509.6900	Los demás	KB	6	KN-06
		- Los demás hilados:			
	5509.9100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	KB	6	KN-06
	5509.9200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	KB	6	KN-06
	5509.9900	Los demás	KB	6	KN-06
55.10		Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor. - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o			
		igual al 85 % en peso:			
	5510.1100	Sencillos	KB	6	KN-06
	5510.1200 5510.2000	Retorcidos o cableados - Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	3310.2000	lana o pelo fino	Kb	U	K1V-00
	5510.3000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	KB	6	KN-06
	5510.9000	- Los demás hilados	KB	6	KN-06
55.11		Hilados de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.			
	5511.1000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas	KB	6	KN-06
	5511.2000	fibras superior o igual al 85 % en peso - De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas	KB	6	KN-06
	5511.3000	fibras inferior al 85 % en peso - De fibras artificiales discontinuas	KB	6	KN-06
55.12		Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso. - Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior			
		o igual al 85 % en peso:			
	5512.1100	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5512.19	Los demás:	IZD.		WNI OC
	5512.1910 5512.1920	Teñidos Con hilados de distintos colores	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5512.1920	Estampados	KB	6	KN-06
	221211720	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas	112		121 (00
		superior o igual al 85 % en peso:			
	5512.2100	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5512.2900	Los demás	KB	6	KN-06
	5512.9100	- Los demás: Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5512.9900	Los demás	KB	6	KN-06
55.13		Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de			
		estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m².			
	5513.1100	- Crudos o blanqueados: De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	KB	6	KN-06
	5513.1200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	KB	6	KN-06
		incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4			
	5513.1300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	KB	6	KN-06
<u> </u>					

Partida	Código del S.A.	Glosa U.A		Adv.	Estad. Unidad Código
	5513.1900	Los demás tejidos - Teñidos:	KB	6	KN-06
	5513.2100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	KB	6	KN-06
	5513.2300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	KB	6	KN-06
	5513.2900	Los demás tejidos	KB	6	KN-06
		- Con hilados de distintos colores:			
	5513.3100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	KB	6	KN-06
	5513.3900	Los demás tejidos	KB	6	KN-06
		- Estampados:			
	5513.4100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	KB	6	KN-06
	5513.4900	Los demás tejidos	KB	6	KN-06
55.14		Taiidas da fibras sintáticas dissentinues con un contonido de			
55.14		Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exlusiva o			
		principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m².			
		- Crudos o blanqueados:			
	5514.1100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	KB	6	KN-06
	5514.1200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	KB	6	KN-06
		incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4			
	5514.1900	Los demás tejidos	KB	6	KN-06
		- Teñidos:			
	5514.2100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	KB	6	KN-06
	5514.2200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	KB	6	KN-06
		incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4			
	5514.2300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	KB	6	KN-06
	5514.2900	Los demás tejidos	KB	6	KN-06
	5514.3000	- Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06
	5514 4100	- Estampados:	VD	6	KN-06
	5514.4100 5514.4200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	3314.4200	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	KD	O	KIN-00
	5514.4300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	KB	6	KN-06
	5514.4900	Los demás tejidos	KB	6	KN-06
		·			
55.15		Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas.			
		- De fibras discontinuas de poliéster:			
	5515.11	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas			
		de rayón viscosa:	***	_	****
	5515.1110	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5515.1120 5515.1130	Teñidos Con hilados de distintos colores	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5515.1140	Estampados	KB	6	KN-06
	5515.1140	Estampados Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos	KB	6	KN-06
	3313.1200	o artificiales	ILD	U	121 00
	5515.13	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:			
	5515.1310	De peso inferior o igual a 200 g/m²	KB	6	KN-06
	5515.1320	De peso superior a 200 g/m² pero inferior o igual a 300 g/m²	KB	6	KN-06
	5515.1330	De peso superior a 300 g/m²	KB	6	KN-06
	5515.1900	Los demás	KB	6	KN-06
		- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:			
	5515.2100	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos	KB	6	KN-06
	5515 2200	o artificiales Mazeladas evelusiva o principalmenta con lana o pelo fino	I/D	6	KN 04
	5515.2200 5515.2900	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	JJ1J.4700	- Los demás - Los demás tejidos:	VD	U	IZIN-00
	5515.9100	- Los demas tejidos Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos	KB	6	KN-06
		o artificiales		Ŭ	-11.00
	5515.9900	Los demás	KB	6	KN-06
55.16		Tejidos de fibras artificiales discontinuas.			
		- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior			
	EE164400	o igual al 85 % en peso:	***		173.1 0 -
	5516.1100	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5516.1200 5516.1200	Teñidos	KB	6	KN-06
	5516.1300 5516.1400	Con hilados de distintos colores Estampados	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	2210.1400	Louinpados	VD	U	1214-00

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	5516.2100 5516.2200 5516.2300 5516.2400 5516.3100 5516.3200 5516.3200 5516.3400 5516.4200 5516.4200 5516.4200 5516.4200 5516.9200 5516.9200 5516.9300	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales: Crudos o blanqueados Teñidos Con hilados de distintos colores Estampados - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino: Crudos o blanqueados Teñidos Con hilados de distintos colores Estampados Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón: Crudos o blanqueados Teñidos Crudos o blanqueados Teñidos Con hilados de distintos colores Estampados Los demás: Crudos o blanqueados Teñidos Crudos o blanqueados Teñidos Crudos o blanqueados Teñidos	KB	6 6 6 6 6 6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
	5516.9400	Estampados	KB	6	KN-06

Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería

Notas.

- Este Capítulo no comprende:
 - la guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de sustancias o preparaciones (por ejemplo: de perfume o cosméticos del a) Capítulo 33, de jabón o detergentes de la partida 34.01, de betunes o cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres), etc. o preparaciones similares de la partida 34.05, de suavizantes para textiles de la partida 38.09), cuando la materia textil sea un simple soporte;
 - b) los productos textiles de la partida 58.11;
 - los abrasivos naturales o artificiales, en polvo o gránulos, con soporte de fieltro o tela sin tejer (partida 68.05); la mica aglomerada o reconstituida con soporte de fieltro o tela sin tejer (partida 68.14); las hojas y tiras delgadas de metal con soporte de fieltro o tela sin tejer (generalmente Secciones XIV o XV); las compresas y los tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos similares de la partida 96.19.
 - d)
- El término fieltro comprende también el fieltro punzonado y los productos constituidos por una capa de fibra textil cuya cohesión se ha reforzado mediante costura por cadeneta con las fibras de la propia capa.
- Las partidas 56.02 y 56.03 comprenden respectivamente el fieltro y la tela sin tejer, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados con plástico o caucho cualquiera que sea la naturaleza de estas materias (compacta o celular). 3.

La partida 56.03 comprende, además, la tela sin tejer aglomerada con plástico o caucho.

Las partidas 56.02 y 56.03 no comprenden, sin embargo:

- el fieltro impregnado, recubierto, revestido o estratificado, con plástico o caucho, con un contenido de materia textil inferior o igual al 50 % en peso, así como el fieltro immerso totalmente en plástico o caucho (Capítulos 39 ó 40); la tela sin tejer totalmente inmersa en plástico o caucho o totalmente recubierta o revestida por las dos caras con estas mismas materias, siempre que el recubrimiento o revestimiento sea perceptible a simple vista, hecha abstracción para la aplicación de esta disposición de los cambios de color producidos por estas operaciones (Capítulos 39 ó 40); las hojas, placas o tiras, de plástico o caucho celulares, combinadas con fieltro o tela sin tejer, en las que la materia textil sea un simple soporte

	c)	(Capítulos 39	icas o tiras, de pl o 40).	astico o caucho ce	elulares, combina	das con fieltro o t	ela sin tejer, en la	is que la materia	textil sea un sim	pie soport
4.	revesti	miento no sea	comprende los l perceptible a simp estas operaciones.	nilados textiles, ni ble vista (Capítulos	las tiras y form 50 a 55, generali	as similares de la nente); para la apli	s partidas 54.04 dicación de esta disp	5 54.05, cuya imposición, se hará al	oregnación, recub ostracción de los	orimiento cambios d

	Código del				Estad.
Partida	S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad Código
56.01		Guata de materia textil y artículos de esta guata; fibras textiles de			
		longitud inferior o igual a 5 mm (tundizno), nudos y motas de			
		materia textil.			
	5 (01 0100	- Guata; los demás artículos de guata:	121		WN OC
	5601.2100 5601.2200	De algodón De fibras sintéticas o artificiales	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
	5601.2200	Los demás	KL	6	KN-06
	5601.3000	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	KL	6	KN-06
56.02		Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.			
	5602.1000	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por	KB	6	KN-06
		cadeneta - Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:			
	5602.2100	De lana o pelo fino	KB	6	KN-06
	5602.2900	De las demás materias textiles	KB	6	KN-06
	5602.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
56.03		Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o			
		estratificada.			
		- De filamentos sintéticos o artificiales:			
	5603.11	De peso inferior o igual a 25 g/m²:	I/D		WN OC
	5603.1110 5603.1190	Impregnadas Las demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5603.1190	Las demas De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m²:	KD	0	KIN-00
	5603.1210	Impregnadas	KB	6	KN-06
	5603.1290	Las demás	KB	6	KN-06
	5603.13	De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m²:			
	5603.1310	Impregnadas	KB	6	KN-06
	5603.1390	Las demás	KB	6	KN-06
	5603.14	De peso superior a 150 g/m ² :	***	_	****
	5603.1410 5603.1490	Impregnadas Las demás	KB	6 6	KN-06
	3003.1490	- Las demás:	KB	0	KN-06
	5603.91	De peso inferior o igual a 25 g/m ² :			
	5603.9110	Impregnadas	KB	6	KN-06
	5603.9190	Las demás	KB	6	KN-06
	5603.92	De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m²:			
	5603.9210	Impregnadas	KB	6	KN-06
	5603.9290	Las demás	KB	6	KN-06
	5603.93 5603.9310	De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m²:	KB	6	KN-06
	5603.9390	Impregnadas Las demás	KB	6	KN-06
	5603.94	De peso superior a 150 g/m ² :	IXD.	O	111 00
	5603.9410	Impregnadas	KB	6	KN-06
	5603.9490	Las demás	KB	6	KN-06
56.04		Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados textiles,			
		tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, impregnados,			
		recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.			
	5604.1000	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	KB	6	KN-06
	5604.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
56.05	5605.0000	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados,	GN	6	KN-06
		constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las			
		partidas 54.04 ó 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.			
56.06		Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04			
20.00		6 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados			
		de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta».			
	5606.0010	- Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó	KL	6	KN-06
		54.05, entorchados (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de			
	# c0 c 00 : :	crin entorchadas)			****
	5606.0090	- Los demás	KL	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
56.07		Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.			
		- De sisal o demás fibras textiles del género <i>Agave</i> :			
	5607.2100	Cordeles para atar o engavillar	KB	6	KN-06
	5607.2900	Los demás	KB	6	KN-06
		- De polietileno o polipropileno:			
	5607.4100	Cordeles para atar o engavillar	KB	6	KN-06
	5607.4900	Los demás	KB	6	KN-06
	5607.50	- De las demás fibras sintéticas:			
	5607.5010	Sin trenzar	KB	6	KN-06
	5607.5090	Los demás	KB	6	KN-06
	5607.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
56.08		Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con			
		cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la			
		pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil.			
		- De materia textil sintética o artificial:			
	5608.11	Redes confeccionadas para la pesca:			
	5608.1110	De materia textil sintética	KB	6	KN-06
	5608.1120	De materia textil artificial	KB	6	KN-06
	5608.19	Las demás:			
		De materia textil sintética:			
	5608.1911	De nailon	KB	6	KN-06
	5608.1912	De polietileno	KB	6	KN-06
	5608.1919	Las demás	KB	6	KN-06
	5608.1920	De materia textil artificial	KB	6	KN-06
	5608.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
56.09	5609.0000	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04	KB	6	KN-06
		ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni			
		comprendidos en otra parte.			

	Capítulo 57
	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil
Nota	as.
1.	En este Capítulo, se entiende por alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, cualquier revestimiento para el suelo cuya superficie de materia textil quede al exterior después de colocado. También están comprendidos los artículos que tengan las características de los revestimientos para el suelo de materia textil pero que se utilicen para otros fines.
2.	Este Capítulo no comprende los productos textiles planos y bastos de protección que se colocan bajo las alfombras y demás revestimientos para el suelo.
	

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
57.01		Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas.			
57.01	5701.1000	- De lana o pelo fino	KN	6	MT2-15
	5701.1000	- De las demás materias textiles	KN	6	MT2-15
57.02		Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil,			
		tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, aunque			
		estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas «Kelim»			
		o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras			
		similares tejidas a mano.			
	5702.1000	- Alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o	KN	6	MT2-15
		«Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano			
	5702.2000	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	KN	6	MT2-15
		- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:		_	
	5702.3100	De lana o pelo fino	KN	6	MT2-15
	5702.3200	De materia textil sintética o artificial	KN	6	MT2-15
	5702.3900	De las demás materias textiles	KN	6	MT2-15
	5702 4100	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:	KN		MT2-15
	5702.4100 5702.42	De lana o pelo fino De materia textil sintética o artificial:	KIN	6	WH 2-15
	5702.42	De materia textif sintenca o aruncial De polipropileno	KN	6	MT2-15
	5702.4210	Los demás	KN	6	MT2-15
	5702.4200	Dos demás materias textiles	KN	6	MT2-15
	5702.5000	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar	KN	6	MT2-15
	3702.3000	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:	111		1112 15
	5702.9100	De lana o pelo fino	KN	6	MT2-15
	5702.9200	De materia textil sintética o artificial	KN	6	MT2-15
	5702.9900	De las demás materias textiles	KN	6	MT2-15
57.03		Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil,			
		con mechón insertado, incluso confeccionados.			
	5703.1000	- De lana o pelo fino	KN	6	MT2-15
	5703.2000	- De nailon o demás poliamidas	KN	6	MT2-15
	5703.30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil			
		artificial:			
	5500 2011	Confeccionadas:	****	_) fm2 1 f
	5703.3011	De polipropileno De otras fibras olefínicas	KN	6	MT2-15
	5703.3012		KN	6	MT2-15
	5703.3019	Las demás	KN	6	MT2-15
	5703.3021	Sin confeccionar: De polipropileno	KN	6	MT2-15
	5703.3021	De otras fibras olefínicas	KN	6	MT2-15
	5703.3022	Las demás	KN	6	MT2-15
	5703.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	MT2-15
	3703.9000	De las dellas liaterias textiles	111		1112 15
57.04		Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro,			
1		excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso			
		confeccionados.			
	5704.1000	- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	KN	6	MT2-15
	5704.9000	- Los demás	KN	6	MT2-15
57.05	5705.0000	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia	KN	6	MT2-15
		textil, incluso confeccionados.			
I	Ĩ		I		

Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados

Notas

- 1. No se clasifican en este Capítulo los tejidos especificados en la Nota 1 del Capítulo 59, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados ni los demás productos del Capítulo 59.
- Se clasifican también en la partida 58.01 el terciopelo y la felpa por trama sin cortar todavía que no presenten ni pelo ni bucles en la superficie.
- En la partida 58.03, se entiende por tejido de gasa de vuelta el tejido en el que la urdimbre esté compuesta en toda o parte de su superficie por hilos fijos (hilos derechos) y por hilos móviles (hilos de vuelta) que se cruzan con los fijos dando media vuelta, una vuelta completa o más de una vuelta, para formar un bucle que aprisiona la trama.
- No se clasifican en la partida 58.04 las redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes, de la partida 56.08.
- En la partida 58.06, se entiende por cintas:
- los tejidos (incluido el terciopelo) en tiras de anchura inferior o igual a 30 cm y con orillos verdaderos;
 las tiras de anchura inferior o igual a 30 cm obtenidas por corte de tejido y provistas de falsos orillos tejidos, pegados u obtenidos de otra forma;
 los tejidos tubulares que, aplanados, tengan una anchura inferior o igual a 30 cm;
 los tejidos al bies con bordes plegados de anchura inferior o igual a 30 cm una vez desplegados.

Las cintas con flecos obtenidos durante el tejido se clasifican en la partida 58.08.

- El término bordados de la partida 58.10 se extiende a las aplicaciones por costura de lentejuelas, cuentas o motivos decorativos de textil u otra materia, asi como a los trabajos realizados con hilos bordadores de metal o fibra de vidrio. Se excluye de la partida 58.10 la tapicería de aguja (partida 58.05).
- Además de los productos de la partida 58.09, se clasifican también en las partidas de este Capítulo los productos hechos con hilos de metal, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
58.01		Terciopelo y felpa, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.			
	5801.1000	- De lana o pelo fino - De algodón:	KN	6	KN-06
	5801.2100 5801.2200	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	5801.2300 5801.2600 5801.2700	Los demás terciopelos y felpas por trama Tejidos de chenilla Terciopelo y felpa por urdimbre	KN KN KN	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
	5801.3100 5801.3200	 De fibras sintéticas o artificiales: Terciopelo y felpa por trama, sin cortar Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, 	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	5801.3300	Tercropero y reipa por trama, cortados, rayados (pana rayada, Cos demás terciopelos y felpas por trama	KN	6	KN-06
	5801.3600 5801.3700 5801.9000	Tejidos de chenilla Terciopelo y felpa por urdimbre - De las demás materias textiles	KN KN KN	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
58.02		Tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los productos de la partida 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03. - Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:			
	5802.1100 5802.1900 5802.2000	- Crudos - Los demás - Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	KN KN KN	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
50.03	5802.3000	- Superficies textiles con mechón insertado	KN	6	KN-06
58.03	5803.0000	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.	KN	6	KN-06
58.04		Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.			
	5804.1000 5804.2100	 Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas Encajes fabricados a máquina: De fibras sintéticas o artificiales 	KL KL	6	KN-06 KN-06
	5804.2900 5804.3000	De las demás materias textiles Encajes hechos a mano	KL KL KL	6 6	KN-06 KN-06
58.05	5805.0000	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de «petit point», de punto de cruz), incluso confeccionadas.	KL	6	KN-06
58.06	5806.1000	Cintas, excepto los artículos de la partida 58.07; cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados. - Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos	KL	6	KN-06
	5806.2000	con bucles del tipo toalla - Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	KL	6	KN-06
	5806.3100 5806.3200 5806.3900	 - Las demás cintas: - De algodón - De fibras sintéticas o artificiales - De las demás materias textiles 	KL KL KL	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
58.07	5806.4000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza,	KL	6	KN-06
	5807.1000 5807.9000	cintas o recortados, sin bordar. - Tejidos - Los demás	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
58.08		Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares.			
	5808.1000 5808.9000	- Trenzas en pieza - Los demás	KL KL	6 6	KN-06 KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
58.09	5809.0000	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	KN	6	KN-06
58.10	5810.1000	Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado - Los demás bordados:	KL	6	KN-06
	5810.9100	De algodón	KL	6	KN-06
	5810.9200	De fibras sintéticas o artificiales	KL	6	KN-06
	5810.9900	De las demás materias textiles	KL	6	KN-06
58.11	5811.0000	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	KL	6	KN-06

Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas: artículos técnicos de materia textil

Notas

- Salvo disposición en contrario, cuando se utilice en este Capítulo el término tela(s), se refiere a los tejidos de los Capítulos 50 a 55 y de las partidas 58.03 y 58.06, a las trenzas, artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, de la partida 58.08 y a los tejidos de punto de las partidas 60.02 a 60.06
- La partida 59.03 comprende: 2.
 - las telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, cualquiera que sea el peso por metro cuadrado y la naturaleza del plástico
 - las telas cuya impregnación, recubrimiento o revestimiento no sea perceptible a simple vista (Capítulos 50 a 55, 58 ó 60, generalmente); para la aplicación de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por estas operaciones
 - los productos que no puedan enrollarse a mano, sin agrietarse, en un cilindro de 7 mm de diámetro a una temperatura comprendida entre 15 °C y 30 °C (Capítulo 39, generalmente); 2)
 - los productos en los que la tela esté totalmente inmersa en plástico o totalmente recubierta o revestida por las dos caras con esta misma materia, siempre que el recubirimiento o revestimiento sea perceptible a simple vista, hecha abstracción para la aplicación de esta disposición 3) de los cambios de color producidos por estas operaciones (Capítulo 39); las telas recubiertas o revestidas parcialmente de plástico, que presenten dibujos producidos por estos tratamientos (Capítulos 50 a 55, 58 ó 60.
 - 4) generalmente); las hojas, placas o tiras de plástico celular, combinadas con tela en las que ésta sea un simple soporte (Capítulo 39);

 - los productos textiles de la partida 58.11;
 - las telas fabricadas con hilados, tiras o formas similares, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con plástico, de la partida 56.04.
- En la partida 59.05, se entiende por revestimientos de materia textil para paredes los productos presentados en rollos de anchura superior o igual a 45 cm para decoración de paredes o techos, constituidos por una superficie textil con un soporte o, a falta de soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación de paredes) en constituidos por una superficie textil con un soporte o, a falta de soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación de paredes) en constituidos por una superficie textil con un soporte o, a falta de soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación de paredes) en constituidos por una superficie textil con un soporte o, a falta de soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación de paredes) en constituidos por una superficie textil con un soporte o, a falta de soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación de paredes) en constituidos por una superficie textil con un soporte o, a falta de soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación de paredes) en constituidos por una superficie textil con un soporte o, a falta de soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación de paredes) en constituidos por una superficie textil con un soporte o, a falta de soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación de paredes) en constituidos por una superficie textil con un soporte o, a falta de soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación de paredes) en constituidos por una superficie textil con un soporte o, a falta de soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación de paredes) en constituidos en constituidos por una superficie textil con un soporte o, a falta de soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación de paredes) en constituidos en constituido recubrimiento que permita pegarlos).

Sin embargo, esta partida no comprende los revestimientos para paredes constituidos por tundizno o polvo de textiles fijado directamente a un soporte de papel (partida 48.14) o materia textil (partida 59.07, generalmente)

- 4. En la partida 59.06, se entiende por telas cauchutadas:
 - las telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con caucho: de peso inferior o igual a $1.500~\rm g/m^2$; o
 - de peso superior a 1.500 g/m² y con un contenido de materia textil superior al 50 % en peso;
 las telas fabricadas con hilados, tiras o formas similares, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho, de la partida 56.04;
 - las napas de hilados textiles paralelizados y aglutinados entre sí con caucho.

Sin embargo, esta partida no comprende las placas, hojas o tiras de caucho celular, combinadas con tela en las que ésta sea un simple soporte (Capítulo 40), ni los productos textiles de la partida 58.11.

- La partida 59.07 no comprende:
 - las telas cuya impregnación, recubrimiento o revestimiento no sea perceptible a simple vista (Capítulos 50 a 55, 58 ó 60, generalmente); para la aplicación de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por estas operaciones;
 - las telas pintadas con dibujos (excepto los lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos);
 - las telas parcialmente recubiertas de tundizno, polvo de corcho o de productos análogos, que presenten dibujos producidos por estos tratamientos; sin c)
 - embargo, las imitaciones de terciopelo se clasifican en esta partida; las telas que tengan los aprestos normales de acabado a base de materias amiláceas o materias similares; d)
 - f)
 - las hojas de madera para chapado con soporte de tela (partida 44.08); los abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de tela (partida 68.05);

 - la mica aglomerada o reconstituida con soporte de tela (partida 68.14); las hojas y tiras delgadas de metal con soporte de tela (generalmente Secciones XIV o XV).
- La partida 59.10 no comprende
 - las correas de materia textil de espesor inferior a 3 mm, en pieza o cortadas en longitudes determinadas;
 - b) las correas de tela impregnada, recubierta, revestida o estratificada con caucho, así como las fabricadas con hilados o cordeles textiles impregnados recubiertos, revestidos o enfundados con caucho (partida 40.10).
- La partida 59.11 comprende los productos siguientes, que se consideran excluidos de las demás partidas de la Sección XI:
 - los productos textiles en pieza cortados en longitudes determinadas o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular, mencionado limitativamente a continuación (excepto los que tengan el carácter de productos de las partidas 59.08 a 59.10):
 - las telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios;

 - las gasas y telas para cerner; los capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello;
 - los tejidos planos para usos técnicos, aunque estén afieltrados, incluso impregnados o recubiertos, con la urdimbre o la trama múltiples; las telas reforzadas con metal de los tipos utilizados para usos técnicos;

 - los cordones lubricantes y las trenzas, cuerdas y productos textiles similares de relleno industrial, incluso impregnados, recubiertos o armados;
 - los artículos textiles (excepto los de las partidas 59.08 a 59.10) para usos técnicos (por ejemplo: telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de b) los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento), discos para pulir, juntas e empaquetaduras, arandelas y demás partes de máquinas o aparatos).

247

	Cádico dol				Estad.
Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad Código
59.01		Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos			
		utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos			
		similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos			
		preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares de los tipos utilizados en sombrerería.			
	5901.1000	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	KB	6	KN-06
	5901.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
59.02		Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o rayón viscosa.			
	5902.1000	- De nailon o demás poliamidas	KB	6	KN-06
	5902.2000	- De poliésteres	KB	6	KN-06
	5902.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
59.03		Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.			
	5903.1000	- Con poli(cloruro de vinilo)	KB	6	KN-06
	5903.2000	- Con poliuretano	KB	6	KN-06
	5903.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
59.04		Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados.			
	5904.1000	- Linóleo	KB	6	MT2-15
	5904.9000	- Los demás	KB	6	MT2-15
59.05	5905.0000	Revestimientos de materia textil para paredes.	KB	6	MT2-15
59.06		Telas cauchutadas, excepto las de la partida 59.02.			
	5906.1000	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	KB	6	KN-06
	5006.0100	- Las demás:	727		1731 O.C
	5906.9100 5906.99	De punto Las demás:	KL	6	KN-06
	5906.99	Las demas. De fibras artificiales o sintéticas	KL	6	KN-06
	5906.9920	De algodón	KL	6	KN-06
	5906.9990	Las demás	KL	6	KN-06
59.07		Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos			
		pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos			
	5907.0010	 análogos. Recubiertas con tundiznos (imitación gamuza, floqueados, etc.), de peso inferior o igual a 200 g/m² 	KB	6	KN-06
		- Las demás:			
	5907.0091	De fibras artificiales o sintéticas	KB	6	KN-06
	5907.0099	Las demás	KB	6	KN-06
59.08	5908.0000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia	KL	6	KN-06
		y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.			
59.09	5909.0000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	КВ	6	KN-06
59.10		Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil,			
37.10		incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas			
		con plástico o reforzadas con metal u otra materia.			
	5910.0010	- Transportadoras	KB	6	KN-06
	5910.0020	- De transmisión	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
59.11	5911.1000	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la Nota 7 de este Capítulo. - Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las	KB	6	KN-06
	5911.2000	cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios - Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas - Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento):	KB	6	KN-06
	5911.3100	De peso inferior a 650 g/m²	KB	6	KN-06
	5911.3200	De peso superior o igual a 650 g/m²	KB	6	KN-06
	5911.4000	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas	KB	6	KN-06
	5911.9000	de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello - Los demás	КВ	6	KN-06

	Capítulo 60
	Tejidos de punto
Nota	
1.	Este Capítulo no comprende:
	 a) los encajes de croché o ganchillo de la partida 58.04; b) las etiquetas, escudos y artículos similares, de punto, de la partida 58.07; c) los tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, del Capítulo 59. Sin embargo, el terciopelo, la felpa y los tejidos con bucles, de punto, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, se clasifican en la partida 60.01.
2.	Este Capítulo comprende también los tejidos de punto fabricados con hilos de metal, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares.
3.	En la Nomenclatura, la expresión de punto incluye los productos obtenidos mediante costura por cadeneta en los que las mallas estén constituidas por hilados textiles.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
60.01		Terciopelo, felpa (incluidos los tejidos de punto «de pelo largo») y			
	6001.1000	tejidos con bucles, de punto. - Tejidos «de pelo largo»	KL	6	KN-06
	0001.1000	- Tejidos «de pelo iargo» - Tejidos con bucles:	KL	6	KIN-00
	6001.2100	De algodón	KL	6	KN-06
	6001.2200	De fibras sintéticas o artificiales	KL	6	KN-06
	6001.2900	De las demás materias textiles	KL	6	KN-06
	5001.0100	- Los demás:	***	_	YFNY 0.5
	6001.9100 6001.9200	De algodón De fibras sintéticas o artificiales	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
	6001.9200	De las demás materias textiles	KL	6	KN-06
60.02		Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso, excepto los de la partida 60.01.			
	6002.4000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al	KL	6	KN-06
		5 % en peso, sin hilos de caucho			
	6002.9000	- Los demás	KL	6	KN-06
60.03		Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los			
	C002 1000	de las partidas 60.01 ó 60.02	121		WN OC
	6003.1000 6003.2000	- De lana o pelo fino - De algodón	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
	6003.3000	- De fibras sintéticas	KL	6	KN-06
	6003.4000	- De fibras artificiales	KL	6	KN-06
	6003.9000	- Los demás	KL	6	KN-06
60.04		Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso, excepto los de la partida 60.01.			
	6004.1000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	KL	6	KN-06
	6004.9000	- Los demás	KL	6	KN-06
60.05		Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04. - De algodón:			
	6005.2100	Crudos o blanqueados	KL	6	KN-06
	6005.2200	Teñidos Con hilados de distintos colores	KL	6	KN-06
	6005.2300 6005.2400	Con miados de distintos colores Estampados	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
	0003.2400	- De fibras sintéticas:	KL		K1V-00
	6005.3100 6005.32	Crudos o blanqueados Teñidos:	KL	6	KN-06
	6005.3210	Mallas de tejido (sombreadoras)	KL	6	KN-06
	6005.3290	Los demás	KL	6	KN-06
	6005.33	Con hilados de distintos colores:	***		Y73.Y
	6005.3310 6005.3390	Mallas de tejido (sombreadoras) Los demás	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
	6005.3400	Estampados	KL	6	KN-06
	0003.3100	- De fibras artificiales:	ILL		111100
	6005.4100	Crudos o blanqueados	KL	6	KN-06
	6005.4200	Teñidos	KL	6	KN-06
	6005.4300	Con hilados de distintos colores	KL	6	KN-06
	6005.4400 6005.9000	Estampados Los demás	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
60.06		Los domás talidos do nunto			
60.06	6006.1000	Los demás tejidos de punto. - De lana o pelo fino	KL	6	KN-06
	0000.1000	- De algodón:	IXL	0	1714-00
	6006.2100	Crudos o blanqueados	KL	6	KN-06
	6006.2200	Teñidos	KL	6	KN-06
	6006.2300	Con hilados de distintos colores	KL	6	KN-06
<u></u>					

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	6006.2400	Estampados - De fibras sintéticas:	KL	6	KN-06
	6006.3100	Crudos o blanqueados	KL	6	KN-06
	6006.3200	Teñidos	KL	6	KN-06
	6006.3300	Con hilados de distintos colores	KL	6	KN-06
	6006.3400	Estampados	KL	6	KN-06
		- De fibras artificiales:			
	6006.4100	Crudos o blanqueados	KL	6	KN-06
	6006.4200	Teñidos	KL	6	KN-06
	6006.4300	Con hilados de distintos colores	KL	6	KN-06
	6006.4400	Estampados	KL	6	KN-06
	6006.9000	- Los demás	KL	6	KN-06

Capítulo 61

Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto

Notas

- 1 Este Capítulo solo comprende artículos de punto confeccionados.
- Este Capítulo no comprende:
 - los artículos de la partida 62.12:
 - los artículos de prendería de la partida 63.09;
 - c) los artículos de ortopedia, tales como bragueros para hernias, fajas medicoquirúrgicas (partida 90.21).
- 3 En las partidas 61.03 v 61.04:
 - a) se entiende por trajes (ambos o ternos) y trajes sastre los surtidos formados por dos o tres prendas de vestir confeccionadas en su superficie exterior con la misma tela y compuestos por
 - una sola chaqueta (saco) que cubra la parte superior del cuerpo, cuyo exterior, excepto las mangas, esté constituido por cuatro o más piezas eventualmente acompañada de un solo chaleco sastre en el que su parte delantera esté confeccionada con la misma tela que la superficie exterior de los demás componentes del surtido y cuya espalda sea de la misma tela que el forro de la chaqueta (saco); y una sola prenda que cubra la parte inferior del cuerpo y que consista en un pantalón largo, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de
 - baño), una falda o una falda pantalón, sin tirantes (tiradores) ni peto.

Todos los componentes del traje (ambo o terno) o del traje sastre deberán confeccionarse con una tela de la misma estructura, color y composición; además, deberán ser del mismo estilo y de tallas correspondientes o compatibles. Sin embargo, estos componentes pueden presentar un vivo (tira de tela cosida a las costuras) de una tela diferente.

Si se presentan simultáneamente varias prendas de la parte inferior, por ejemplo: un pantalón largo y un short o dos pantalones largos, o una falda o falda pantalón y un pantalón, se dará prioridad al pantalón largo o a uno de ellos como parte inferior constitutiva del traje (ambo o terno), y a la falda o falda pantalón en el caso del traje sastre, clasificándose separadamente las demás prendas.

Aunque no cumplan todas las condiciones antes citadas, la expresión trajes (ambos o ternos) también comprende los trajes de etiqueta o de noche

- el chaqué, en el que la chaqueta (saco), lisa, presenta faldones redondeados que descienden muy bajo hacia atrás, con un pantalón de rayas verticales;
- el frac, hecho generalmente de tela negra, con una chaqueta (saco) relativamente corta por delante, que se mantiene abierta, con los faldone estrechos, escotados en las caderas y colgantes por detrás;
- el esmoquin, en el que la chaqueta (saco), aunque quizás permita mayor visibilidad de la pechera, es de corte similar al de la chaqueta (saco) común y presenta la particularidad de llevar solapas brillantes de seda o de imitación de seda.
- Se entiende por conjunto un surtido de prendas de vestir (excepto los artículos de las partidas 61.07, 61.08 ó 61.09) que comprenda varias prendas confeccionadas con una misma tela, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
 - una sola prenda que cubra la parte superior del cuerpo, excepto el pulóver que puede constituir una segunda prenda exterior solamente en el
 - caso de los «twinset» o un chaleco que puede constituir una segunda prenda en los demás casos; y una o dos prendas diferentes que cubran la parte inferior del cuerpo y que consistan en un pantalón largo, un pantalón con peto, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón

Todos los componentes del *conjunto* deben tener la misma estructura, estilo, color y composición; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles. El término *conjunto* no comprende los conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte ni los monos (overoles) y conjuntos de esquí. de la partida 61.12.

- Las partidas 61.05 y 61.06 no comprenden las prendas de vestir con bolsillo por debajo de la cintura o con acanalado elástico u otro medio para ceñir el bajo de la prenda, ni las prendas que tengan una media inferior a 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección de la contado de la con cm. La partida 61.05 no comprende las prendas sin mangas.
- La partida 61.09 no comprende las prendas de vestir con acanalado elástico, cordón corredizo u otro medio para ceñir el bajo.
- 6. En la partida 61.11:
 - la expresión prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés se refiere a los artículos para niños de corta edad con estatura no superior a 86 a)
 - b) los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 61.11 y en otras partidas de este Capítulo se clasifican en la partida 61.11.
- En la partida 61.12, se entiende por monos (overoles) y conjuntos de esquí, las prendas de vestir o surtidos de prendas de vestir que, por su aspecto general y su textura, sean identificables como destinados principalmente para uso en la práctica del esquí (alpino o de fondo). Se componen de:

 a) un *mono (overol) de esquí*, es decir, una prenda de una sola pieza que cubre la parte superior y la inferior del cuerpo; además de mangas y cuello, este
 - artículo puede llevar bolsillos y trabillas; o
 - un conjunto de esquí, es decir, un surtido de prendas de vestir que comprenda dos o tres prendas, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
 - una sola prenda del tipo anorak, cazadora o artículo similar, con cierre de cremallera (cierre relámpago), eventualmente acompañada de un
 - un solo pantalón, aunque suba por encima de la cintura, un solo pantalón corto (calzón) o un solo pantalón con peto,

El conjunto de esquí puede también estar compuesto por un mono (overol) de esquí del tipo mencionado anteriormente y por una especie de chaqueta (saco) acolchada sin mangas que se viste sobre el mono (overol).

Todos los componentes del conjunto de esquí deben estar confeccionados con una tela de la misma textura, estilo y composición, del mismo color o de colores distintos; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles.

- Las prendas de vestir susceptibles de clasificarse en la partida 61.13 y en otras partidas de este Capítulo, excepto en la partida 61.11, se clasifican en la partida 61 13
- 9. Las prendas de vestir de este Capítulo que se cierren por delante de izquierda sobre derecha se consideran como prendas para hombres o niños, y aquellas que se cierren por delante de derecha sobre izquierda, como prendas para mujeres o niñas. Estas disposiciones no se aplicarán cuando el corte de la prenda indique manifiestamente que ha sido concebida para uno u otro sexo.

Las prendas que no sean identificables como prendas para hombres o niños, o como prendas para mujeres o niñas, se clasifican con estas últimas.

0.	Los artículos de este Capítulo pueden confeccionarse con hilos de metal.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
61.01		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03.			
	6101.2000	- De algodón	KN	6	U-10
	6101.3000	- De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6101.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	U-10
61.02		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04.			
	6102.1000	- De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6102.2000	- De algodón	KN	6	U-10
	6102.3000	- De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6102.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	U-10
61.03		Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños.			
	6103.1000	- Trajes (ambos o ternos) - Conjuntos:	KN	6	U-10
	6103.2200	De algodón	KN	6	U-10
	6103.2300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6103.2900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Chaquetas (sacos):			
	6103.3100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6103.3200	De algodón	KN	6	U-10
	6103.3300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6103.3900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos			
	6103.4100	(calzones) y shorts: De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6103.42	De algodón:	IXIV	U	0-10
	6103.4210	Para hombres	KN	6	U-10
	6103.4220	Para niños	KN	6	U-10
	6103.4300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6103.4900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
61.04		Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones			
		cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para			
		mujeres o niñas.			
	6104.1300	- Trajes sastre: De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6104.1900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Conjuntos:			
	6104.2200	De algodón	KN	6	U-10
	6104.2300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6104.2900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
	6104.3100	- Chaquetas (sacos):	LANI	_	JI 10
	6104.3100	De lana o pelo fino De algodón	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6104.3300	De aigodon De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6104.3900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Vestidos:			
	6104.4100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6104.4200	De algodón	KN	6	U-10
	6104.4300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6104.4400 6104.4900	De fibras artificiales De las demás materias textiles	KN KN	6 6	U-10 U-10
	0104.4700	- Faldas y faldas pantalón:	IVIN	U	0-10
	6104.5100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6104.5200	De algodón	KN	6	U-10
	6104.5300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6104.59	De las demás materias textiles:			
	6104.5910 6104.5990	De fibras artificiales Las demás	KN KN	6 6	U-10 U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
		- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos			
		(calzones) y shorts:			
	6104.6100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6104.62 6104.6210	De algodón: Para mujeres	KN	6	U-10
	6104.6220	Para niñas	KN	6	U-10
	6104.6300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6104.6900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
61.05	6105.10	Camisas de punto para hombres o niños. - De algodón:			
	C105 1011	Con un contenido de algodón superior o igual al 75 % en peso:	IZM		11.10
	6105.1011 6105.1012	Para hombres Para niños	KN KN	6 6	U-10 U-10
	0105.1012	Las demás:	IXIV	U	0-10
	6105.1091	Para hombres	KN	6	U-10
	6105.1092	Para niños	KN	6	U-10
	6105.20	- De fibras sintéticas o artificiales:	****	_	** 10
	6105.2010 6105.2020	Para hombres Para niños	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6105.2020	- De las demás materias textiles	KN	6	U-10
(1.06					
61.06		Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.			
	6106.1000	- De algodón	KN	6	U-10
	6106.2000	- De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6106.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	U-10
61.07		Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto,			
		para hombres o niños.			
	6107.1100	- Calzoncillos (incluidos los largos y los slips): De algodón	KN	6	U-10
	6107.1200	De digodon De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6107.1900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Camisones y pijamas:			
	6107.2100	De algodón	KN	6	U-10
	6107.2200 6107.2900	De fibras sintéticas o artificiales De las demás materias textiles	KN KN	6 6	U-10 U-10
	0107.2500	- Los demás:	IXIV	U	0 10
	6107.9100	De algodón	KN	6	U-10
	6107.9900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
61.08		Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos			
		de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares,			
		de punto, para mujeres o niñas. - Combinaciones y enaguas:			
	6108.1100	- Combinaciones y enaguas: De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6108.1900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan			
	6100 2100	hasta la cintura):	IZNI		II 10
	6108.2100 6108.2200	De algodón De fibras sintéticas o artificiales	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6108.2900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Camisones y pijamas:			
	6108.3100	De algodón	KN	6	U-10
	6108.3200 6108.3900	De fibras sintéticas o artificiales De las demás materias textiles	KN KN	6	U-10 U-10
	0100.3900	De las demas materias textiles - Los demás:	NIN	6	0-10
	6108.9100	De algodón	KN	6	U-10
	6108.9200	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6108.9900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
61.09		«T-shirts» y camisetas, de punto.			
	6109.10	- De algodón:			
	£100 ±00	Con un contenido de algodón superior o igual al 75 % en peso:			* * 1 -
	6109.1011 6109.1012	Para hombres y mujeres	KN KN	6 6	U-10 U-10
	0107.1012	Para niños y niñas	IVIN	U	0-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
		Las demás:			
	6109.1091	Para hombres y mujeres	KN	6	U-10
	6109.1092	Para niños y niñas	KN	6	U-10
	6109.90	- De las demás materias textiles:			
	6100 0011	De lana:	173.1		TT 10
	6109.9011 6109.9012	Para hombres y mujeres Para niños y niñas	KN KN	6 6	U-10 U-10
	0107.7012	De fibras sintéticas:	IXIV	U	0-10
	6109.9021	Para hombres y mujeres	KN	6	U-10
	6109.9022	Para niños y niñas	KN	6	U-10
	c100 0021	De fibras artificiales:	IZNI		11.10
	6109.9031 6109.9032	Para hombres y mujeres Para niños y niñas	KN KN	6 6	U-10 U-10
	0107.7032	Las demás:	IXIV	U	0-10
	6109.9091	Para hombres y mujeres	KN	6	U-10
	6109.9092	Para niños y niñas	KN	6	U-10
61.10		Suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos			
		similares, de punto.			
	6110.1100	- De lana o pelo fino: De lana	KN	6	U-10
	6110.1200	De cabra de Cachemira	KN	6	U-10
	6110.1900	Los demás	KN	6	U-10
	6110.2000	- De algodón	KN	6	U-10
	6110.30	- De fibras sintéticas o artificiales:	IZNI	_	II 10
	6110.3010 6110.3020	Suéteres (jerseys) Pulóveres	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6110.3030	Chalecos	KN	6	U-10
	6110.3090	Los demás	KN	6	U-10
	6110.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	U-10
61.11		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés.			
	6111.2000	- De algodón	KN	6	KN-06
	6111.3000	- De fibras sintéticas	KN	6	KN-06
61.12	6111.9000	- De las demás materias textiles Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales),	KN	6	KN-06
01.12		monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto.			
		- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):			
	6112.1100	De algodón	KN	6	U-10
	6112.1200	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6112.1900 6112.2000	De las demás materias textiles	KN KN	6	U-10 U-10
	0112.2000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí - Bañadores para hombres o niños:	KIN	6	0-10
	6112.3100	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6112.3900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
	e110 110 5	- Bañadores para mujeres o niñas:	***-		* * -
	6112.4100 6112.4900	De fibras sintéticas De las demás materias textiles	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6112.4900 6113.0000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las	KN	6	KN-06
		partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.			
61.14		Las demás prendas de vestir, de punto.			
	6114.2000	- De algodón	KN	6	KN-06
	6114.30 6114.3010	- De fibras sintéticas o artificiales: De fibras sintéticas	KN	6	KN-06
	6114.3010	De fibras sinteticas De fibras artificiales	KN KN	6	KN-06 KN-06
	6114.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
61.15		Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás			
01.13		artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por			
		ejemplo, medias para varices), de punto.			
	6115.1000	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión	KN	6	KN-06
		progresiva (por ejemplo, medias para varices):			
	6115 21	- Las demás calzas, panty-medias y leotardos:			
	6115.21 6115.2110	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo: De nailon	KN	6	KN-06
	6115.2110	Las demás	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	6115.2200	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	KN	6	KN-06
	6115.2900	De las demás materias textiles:	KN	6	KN-06
	6115.3000	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por	KN	6	KN-06
		hilo sencillo			
		- Los demás:			
	6115.9400	De lana o pelo fino	KN	6	KN-06
	6115.95	De algodón:			
	6115.9510	Para deporte	KN	6	KN-06
	6115.9590	Los demás	KN	6	KN-06
	6115.96	De fibras sintéticas:		_	****
	6115.9610	De nailon	KN	6	KN-06
	6115.9690	Las demás	KN	6	KN-06
	6115.9900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
61.16		Guantes, mitones y manoplas, de punto.			
	6116.1000	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	KN	6	KN-06
		- Los demás:			
	6116.9100	De lana o pelo fino	KN	6	KN-06
	6116.9200	De algodón	KN	6	KN-06
	6116.9300	De fibras sintéticas	KN	6	KN-06
	6116.9900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
61.17		Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados,			
01.17		de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de			
		vestir, de punto.			
	6117.10	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares:			
	6117.1010	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6117.1020	De algodón	KN	6	U-10
	6117.1030	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6117.1090	Los demás	KN	6	U-10
	6117.8000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	KN	6	KN-06
	6117.9000	- Partes	KN	6	KN-06

Capítulo 62

Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto

Notas.

- Este Capítulo solo se aplica a los artículos confeccionados con cualquier textil, excepto la guata y los artículos de punto distintos de los de la partida 62.12.
- 2 Este Capítulo no comprende:
 - los artículos de prendería de la partida 63.09;
 - los artículos de ortopedia, tales como bragueros para hernias, fajas medicoquirúrgicas (partida 90.21).
- En las partidas 62.03 y 62.04:
 - se entiende por trajes (ambos o ternos) y trajes sastre los surtidos formados por dos o tres prendas de vestir confeccionadas en su superficie exterior con la misma tela y compuestos por:
 - una sola chaqueta (saco) que cubra la parte superior del cuerpo, cuvo exterior, excepto las mangas, esté constituido por cuatro o más piezas eventualmente acompañada de un sólo chaleco sastre en el que su parte delantera esté confeccionada con la misma tela que la superficie exterior de los demás componentes del surtido y cuya espalda sea de la misma tela que el forro de la chaqueta (saco); y
 - una sola prenda que cubra la parte inferior del cuerpo y que consista en un pantalón largo, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón, sin tirantes (tiradores) ni peto.

Todos los componentes del traje (ambo o terno) o del traje sastre deberán confeccionarse con una tela de la misma estructura, color y composición; además, deberán ser del mismo estilo y de tallas correspondientes o compatibles. Sin embargo, estos componentes pueden presentar un vivo (tira de tela cosida a las costuras) de una tela diferente.

Si se presentan simultáneamente varias prendas de la parte inferior, por ejemplo: un pantalón largo y un short o dos pantalones largos, o una falda o falda pantalón y un pantalón, se dará prioridad al pantalón largo o a uno de ellos como parte inferior constitutiva del traje (ambo o terno), y a la falda o falda pantalón en el caso del traje sastre, clasificándose separadamente las demás prendas.

Aunque no cumplan todas las condiciones antes citadas, la expresión trajes (ambos o ternos) también comprende los trajes de etiqueta o de noche siguientes:

- el chaqué, en el que la chaqueta (saco), lisa, presenta faldones redondeados que descienden muy bajo hacia atrás, con un pantalón de rayas
- el frac, hecho generalmente de tela negra, con una chaqueta (saco) relativamente corta por delante, que se mantiene abierta, con los faldone
- estrechos, escotados en las caderas y colgantes por detrás; el esmoquin, en el que la chaqueta (saco), aunque quizás permita mayor visibilidad de la pechera, es de corte similar al de la chaqueta (saco) común y presenta la particularidad de llevar solapas brillantes de seda o de imitación de seda
- Se entiende por conjunto un surtido de prendas de vestir (excepto los artículos de las partidas 62.07 ó 62.08) que comprenda varias prendas confeccionadas con una misma tela, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por: h)
 - una sola prenda que cubra la parte superior del cuerpo, excepto el chaleco que puede constituir una segunda prenda; y
 - una o dos prendas diferentes que cubran la parte inferior del cuerpo y que consistan en un pantalón largo, un pantalón con peto, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón.

Todos los componentes del conjunto deben tener la misma estructura, estilo, color y composición; además, deben ser de tallas correspondientes compatibles. El término conjunto no comprende los conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte ni los monos (overoles) y conjuntos de esquí, de la partida 62.11.

- Para la interpretación de la partida 62.09:
 - la expresión prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés se refiere a los artículos para niños de corta edad con estatura no superior a 86 a)
 - los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 62.09 y en otras partidas de este Capítulo se clasifican en la partida 62.09
- 5. Las prendas de vestir susceptibles de clasificarse en la partida 62.10 y en otras partidas de este Capítulo, excepto en la partida 62.09, se clasifican en la partida 62.10
- En la partida 62.11, se entiende por monos (overoles) y conjuntos de esquí, las prendas de vestir o surtidos de prendas de vestir que, por su aspecto general y su textura, sean identificables como destinados principalmente para uso en la práctica del esquí (alpino o de fondo). Se componen de
 - a) un mono (overol) de esquí, es decir, una prenda de una sola pieza que cubre la parte superior y la inferior del cuerpo; además de mangas y cuello, este
 - artículo puede llevar bolsillos y trabillas; o un *conjunto de esquí*, es decir, un surtido de prendas de vestir que comprenda dos o tres prendas, acondicionado para la venta al por menor y compuesto b) por:
 - una sola prenda del tipo anorak, cazadora o artículo similar, con cierre de cremallera (cierre relámpago), eventualmente acompañada de un chaleco; y
 - un solo pantalón, aunque suba por encima de la cintura, un solo pantalón corto (calzón) o un solo pantalón con peto.

El conjunto de esquí puede también estar compuesto por un mono (overol) de esquí del tipo mencionado anteriormente y por una especie de chaqueta (saco) acolchada sin mangas que se viste sobre el mono (overol).

Todos los componentes del conjunto de esquí deben estar confeccionados con una tela de la misma textura, estilo y composición, del misma color o de colores distintos; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles.

- Se asimilan a los pañuelos de bolsillo de la partida 62.13, los artículos de la partida 62.14 de los tipos pañuelos de cuello, de forma cuadrada o sensiblemente cuadrada, en los que ningún lado sea superior a 60 cm. Los pañuelos de bolsillo con uno de los lados de longitud superior a 60 cm se clasifican en la partida 7
- 8. Las prendas de vestir de este Capítulo que se cierren por delante de izquierda sobre derecha se consideran como prendas para hombres o niños, y aquellas que se cierren por delante de derecha sobre izquierda, como prendas para mujeres o niñas. Estas disposiciones no se aplicarán cuando el corte de la prenda indique manifiestamente que ha sido concebida para uno u otro sexo.

Las prendas que no sean identificables como prendas para hombres o niños, o como prendas para mujeres o niñas, se clasifican con estas últimas.

9.	Los artículos de este Capítulo pueden confeccionarse con hilos de metal.	

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
62.01		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03.			
		- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:			
	6201.1100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6201.1200 6201.13	De algodón De fibras sintéticas o artificiales:	KN	6	U-10
	6201.13	De Horas sinieticas o artificiales. Para hombres	KN	6	U-10
	6201.1320	Para niños	KN	6	U-10
	6201.1900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Los demás:			
	6201.9100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6201.92	De algodón: Casacas:			
	6201.9211	Casacas.	KN	6	U-10
	6201.9212	Para niños	KN	6	U-10
		Parkas:			
	6201.9221	Para hombres	KN	6	U-10
	6201.9222	Para niños	KN	6	U-10
	6201 0201	Los demás:	173.7		¥1.40
	6201.9291 6201.9292	Para hombres Para niños	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6201.9292	Para mnos De fibras sintéticas o artificiales:	KIN	0	0-10
	0201.73	Casacas:			
	6201.9311	Para hombres	KN	6	U-10
	6201.9312	Para niños	KN	6	U-10
		Parkas:			
	6201.9321	Para hombres	KN	6	U-10
	6201.9322	Para niños Los demás:	KN	6	U-10
	6201.9391	Los demas: Para hombres	KN	6	U-10
	6201.9391	Para niños	KN	6	U-10
	6201.9900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
62.02		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04. - Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:			
	6202.11	De lana o pelo fino:			
	6202.1110	Para mujeres	KN	6	U-10
	6202.1120	Para niñas	KN	6	U-10
	6202.1200 6202.13	De algodón De fibras sintéticas o artificiales:	KN	6	U-10
	6202.13	De fibras sinteticas o artificiales: Para mujeres	KN	6	U-10
	6202.1310	Para niñas	KN	6	U-10
	6202.1900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Los demás:			
	6202.9100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6202.9200	De algodón De fibras sintéticas o artificiales:	KN	6	U-10
	6202.93 6202.9320	De fibras sinteticas o artificiales: Parkas	KN	6	U-10
	6202.9320	Los demás	KN	6	U-10
	6202.9900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
62.03		Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para hombres o niños.			
		- Trajes (ambos o ternos):			
	6203.11	De lana o pelo fino:	IZNI		11.10
	6203.1110	Para hombres	KN	6	U-10
	6203.1120 6203.1200	Para niños De fibras sintéticas	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6203.1200	De horas sinteticas De las demás materias textiles	KN	6	U-10 U-10
	-200.1700	- Conjuntos:	'		C 10
	6203.2200	De algodón	KN	6	U-10
	6203.2300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	6203.2900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
	C202 2100	- Chaquetas (sacos):	IZNI		II 10
	6203.3100 6203.3200	De lana o pelo fino De algodón	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6203.3300	De digodon De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6203.3900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos			
		(calzones) y shorts:			
	6203.4100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6203.42	De algodón:	IZNI		11.10
	6203.4210	Pantalones de mezclilla (Denim) Los demás:	KN	6	U-10
	6203.4291	Pantalones largos	KN	6	U-10
	6203.4292	Pantalones con peto	KN	6	U-10
	6203.4293	Pantalones cortos (calzones)	KN	6	U-10
	6203.4299	Shorts	KN	6	U-10
	6203.43	De fibras sintéticas:			
	5000 1011	Para hombres:	****	_	** 10
	6203.4311 6203.4312	Pantalones largos Pantalones con peto	KN KN	6	U-10 U-10
	6203.4312	Pantaiones con peto Pantaiones cortos (calzones)	KN	6 6	U-10 U-10
	6203.4314	I antaiones cortos (caizones)	KN	6	U-10
	02001.011	Para niños:	111		0.10
	6203.4321	Pantalones largos	KN	6	U-10
	6203.4322	Pantalones con peto	KN	6	U-10
	6203.4323	Pantalones cortos (calzones)	KN	6	U-10
	6203.4324	Shorts	KN	6	U-10
	6203.4900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
62.04		Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas. - Trajes sastre:			
	6204.1100	- Trajes sastre De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6204.1200	De algodón	KN	6	U-10
	6204.1300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6204.1900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
	5204.2400	- Conjuntos:	****	_	** 10
	6204.2100	De lana o pelo fino	KN KN	6	U-10 U-10
	6204.2200 6204.2300	De algodón De fibras sintéticas	KN	6 6	U-10 U-10
	6204.2900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Chaquetas (sacos):		_	
	6204.3100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6204.3200	De algodón	KN	6	U-10
	6204.3300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6204.3900	De las demás materias textiles - Vestidos:	KN	6	U-10
	6204.4100	- Vesidos: De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6204.4200	De algodón	KN	6	U-10
	6204.4300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6204.4400	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6204.4900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
	6004.5100	- Faldas y faldas pantalón:	173.7		11.10
	6204.5100 6204.5200	De lana o pelo fino De algodón	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6204.5200	De algodon De fibras sintéticas	KN	6	U-10 U-10
	6204.5900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos			
		(calzones) y shorts:			
	6204.6100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6204.62	De algodón:	173.7		11.10
	6204.6210	Pantalones de mezclilla (Denim) Los demás:	KN	6	U-10
	6204.6291	Pantalones largos	KN	6	U-10
	6204.6292	Pantalones con peto	KN	6	U-10
	6204.6293	Pantalones cortos (calzones)	KN	6	U-10
	6204.6294	Shorts	KN	6	U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	6204.63	De fibras sintéticas:			
		Para mujeres:			
	6204.6311	Pantalones largos	KN	6	U-10
	6204.6312	Pantalones con peto	KN	6	U-10
	6204.6313	Pantalones cortos (calzones)	KN	6	U-10
	6204.6314	Shorts Para niñas:	KN	6	U-10
	6204.6321	Pantalones largos	KN	6	U-10
	6204.6322	Pantalones con peto	KN	6	U-10
	6204.6323	Pantalones cortos (calzones)	KN	6	U-10
	6204.6324	Shorts	KN	6	U-10
	6204.6900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
62.05		Camisas para hombres o niños.			
	6205.20	- De algodón:			
	6205.2010	Para hombres	KN	6	U-10
	6205.2020	Para niños	KN	6	U-10
	6205.30	- De fibras sintéticas o artificiales: De fibras sintéticas:			
	6205.3022	De noras sintencas: Para niños	KN	6	U-10
	6205.3022	Para hombres	KN	6	U-10
	0200.0020	De fibras artificiales:	111		0 10
	6205.3041	Para hombres	KN	6	U-10
	6205.3042	Para niños	KN	6	U-10
	6205.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	U-10
62.06		Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.			
	6206.1000	- De seda o desperdicios de seda	KN	6	U-10
	6206.2000	- De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6206.3000	- De algodón	KN	6	U-10
	6206.40	- De fibras sintéticas o artificiales: De fibras sintéticas:			
	6206.4011	Para mujeres	KN	6	U-10
	6206.4012	Para niñas	KN	6	U-10
		De fibras artificiales:			
	6206.4021	Para mujeres	KN	6	U-10
	6206.4022	Para niñas	KN	6	U-10
	6206.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	U-10
62.07		Camisetas, calzoncillos (incluidos los largos y los slips),			
		camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y			
		artículos similares, para hombres o niños.			
	6207.1100	- Calzoncillos (incluidos los largos y los slips): De algodón	KN	6	U-10
	6207.1100	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Camisones y pijamas:		_	
	6207.2100	De algodón	KN	6	U-10
	6207.2200	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6207.2900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
	6207.9100	- Los demás:	KN	6	KN-06
	6207.9100	De algodón De las demás materias textiles	KN	6	KN-06 KN-06
(2.00					
62.08		Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas,			
		calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones,			
		pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas.			
		- Combinaciones y enaguas:			
	6208.1100	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6208.1900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Camisones y pijamas:	_		_
	6208.2100	De algodón	KN	6	U-10
	6208.2200	De fibras sintéticas o artificiales De las demás materias textiles	KN	6	U-10
	6208.2900	De las demas materias textiles - Los demás:	KN	6	U-10
	6208.9100	- Los denas. De algodón	KN	6	KN-06
	6208.9200	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	KN-06
	6208.9900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
62.09		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.			
	6209.2000	- De algodón	KN	6	KN-06
	6209.3000	- De fibras sintéticas	KN	6	KN-06
	6209.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
62.10		Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.			
	6210.10	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03:			
	6210.1010	De algodón	KN	6	KN-06
	6210.1020 6210.1090	De fibras sintéticas o artificiales Las demás	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	6210.2000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	KN	6	U-10
	6210.3000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	KN	6	U-10
	6210.4000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	KN	6	KN-06
	6210.5000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	KN	6	KN-06
62.11		Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir.			
		- Bañadores:			
	6211.1100	Para hombres o niños	KN	6	U-10
	6211.1200	Para mujeres o niñas	KN	6	U-10
	6211.2000	 Monos (overoles) y conjuntos de esquí Las demás prendas de vestir para hombres o niños: 	KN	6	U-10
	6211.3200	- Las demas prendas de vestir para nomores o mnos. De algodón	KN	6	KN-06
	6211.3300	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	KN-06
	6211.3900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
	(211 1200	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:	IZM		WNI OC
	6211.4200 6211.4300	De algodón De fibras sintéticas o artificiales	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	6211.4900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
62.12		Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto.			
	6212.10	- Sostenes (corpiños):			
	6212.1020	De fibras sintéticas o artificiales	KL	6	KN-06
	6212.1090	De las demás materias textiles	KL	6	KN-06
	6212.2000 6212.3000	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha) - Fajas sostén (fajas corpiño)	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
	6212.9000	- Los demás	KL	6	KN-06
(2.12		D. ~ 1. 1. 1. 1. 1. 1.			
62.13	6213.2000	Pañuelos de bolsillo De algodón	KN	6	KN-06
	6213.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
62.14		Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.			
	6214.1000	- De seda o desperdicios de seda	KN	6	U-10
	6214.2000	- De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6214.3000	- De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6214.4000 6214.9000	De fibras artificialesDe las demás materias textiles	KN KN	6 6	U-10 U-10
62.15		Corbatas y lazos similares.			
	6215.1000	- De seda o desperdicios de seda	KL	6	KN-06
	6215.2000	- De fibras sintéticas o artificiales	KL	6	KN-06
	6215.9000	- De las demás materias textiles	KL	6	KN-06
62.16	6216.0000	Guantes, mitones y manoplas.	KB	6	KN-06
62.17		Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.			
	6217.1000	- Complementos (accesorios) de vestir	KL	6	KN-06
	6217.9000	- Partes	KL	6	KN-06

Capítulo 63

Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos

Notas.

- El Subcapítulo I, que comprende artículos de cualquier textil, solo se aplica a los artículos confeccionados.
- El Subcapítulo I no comprende:

 - los productos de los Capítulos 56 a 62; los artículos de prendería de la partida 63.09. b)
- La partida 63.09 solo comprende los artículos citados limitativamente a continuación: 3.
 - artículos de materias textiles:
 - prendas y complementos (accesorios), de vestir, y sus partes;

 - mantas; ropa de cama, mesa, tocador o cocina;
 - artículos de tapicería, excepto las alfombras de las partidas 57.01 a 57.05 y la tapicería de la partida 58.05;
 - calzado, sombreros y demás tocados, de materias distintas del amianto (asbesto). b)

Para que se clasifiquen en esta partida, los artículos antes citados deben cumplir las dos condiciones siguientes:

- tener señales apreciables de uso, y presentarse a granel o en balas, sacos (bolsas) o acondicionamientos similares.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
		I LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS			
63.01		Mantas.			
	6301.1000	- Mantas eléctricas	KN	6	U-10
	6301.2000	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	KN	6	KN-06
	6301.3000	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	KN	6	KN-06
	6301.4000	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	KN	6	KN-06
	6301.9000	- Las demás mantas	KN	6	KN-06
63.02		Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.			
	6302.1000	- Ropa de cama, de punto	KN	6	KN-06
		- Las demás ropas de cama, estampadas:			
	6302.21	De algodón:	TZNI		TAN OC
	6302.2110 6302.2190	Sábanas y fundas Las demás	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	6302.2190	De fibras sintéticas o artificiales:	KIN	O	KIN-00
	6302.2210	Sábanas y fundas	KN	6	KN-06
	6302.2290	Las demás	KN	6	KN-06
	6302.2900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
		- Las demás ropas de cama:			
	6302.31	De algodón:			
	6302.3110	Sábanas y fundas	KN	6	KN-06
	6302.3190	Las demás	KN	6	KN-06
	6302.32 6302.3210	De fibras sintéticas o artificiales: Sábanas y fundas	KN	6	KN-06
	6302.3210	Las demás	KN	6	KN-06
	6302.3200	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
	6302.4000	- Ropa de mesa, de punto	KN	6	KN-06
		- Las demás ropas de mesa:			
	6302.5100	De algodón	KN	6	KN-06
	6302.5300	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	KN-06
	6302.5900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
	6302.60	 Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón: 			
		Toallas:		_	****
	6302.6011	Juegos o surtidos de toallas de diferentes dimensiones,	KN	6	KN-06
	6302.6012	acondicionados para la venta al por menor Toallas cuya mayor dimensión sea inferior o igual a 50 cms	KN	6	KN-06
	6302.6012	Toallas cuya mayor dimension sea inferior o igual a 30 cms Toallas cuya mayor dimensión sea superior a 50 cms pero	KN	6	KN-06
	0302.0013	inferior o igual a 60 cms	111		1111 00
	6302.6014	Toallas cuya mayor dimensión sea superior a 60 cms pero	KN	6	KN-06
	(202 (010	inferior o igual a 160 cms	IZM		TANA OC
	6302.6019	Las demás toallas Las demás:	KN	6	KN-06
	6302.6091	Ropa de cocina	KN	6	KN-06
	6302.6099	Las demás	KN	6	KN-06
		- Las demás:			
	6302.91	De algodón:			
	6302.9110	Ropa de cocina	KN	6	KN-06
	6302.9190	Las demás	KN	6	KN-06
	6302.93	De fibras sintéticas o artificiales:		_	****
	6302.9310	Toallas	KN	6	KN-06
	6302.9390 6302.9900	Las demás De las demás materias textiles	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
63.03	0302.7700	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama.	1214	U	1714-00
		- De punto:			
	6303.1200	De fibras sintéticas	KN	6	KN-06
	6303.1900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
		- Los demás:			
	6303.9100	De algodón	KN	6	KN-06
ı	6303.9200	De fibras sintéticas	KN	6	KN-06
	6303.9900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
63.04		Los demás artículos de tapicería, excepto los de la partida 94.04.			
		- Colchas:			
	6304.1100	De punto	KN	6	KN-06
	6304.1900	Las demás	KN	6	KN-06
	6204.0100	- Los demás:	ZNI		ZNI OC
	6304.9100 6304.9200	De punto De algodón, excepto de punto	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	6304.9300	De fibras sintéticas, excepto de punto	KN	6	KN-06
	6304.9900	De las demás materias textiles, excepto de punto	KN	6	KN-06
63.05		Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.			
	6305.1000	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	KB	6	KN-06
	6305.2000	- De algodón	KB	6	KN-06
	6305.3200	- De materias textiles sintéticas o artificiales:	KB	6	KN-06
	6305.33	Continentes intermedios flexibles para productos a granel Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o	ND	O	KIN-00
	0303.33	polipropileno:			
	6305.3310	De polietileno	KB	6	KN-06
		De polipropileno:	I -		
	6305.3321	Con capacidad de carga inferior o igual a 50 kilos neto	KB	6	KN-06
	6305.3322	Con capacidad de carga superior a 50 kilos neto pero inferior o	KB	6	KN-06
	6305.3329	igual a 1.000 kilos neto Los demás	KB	6	KN-06
	6305.3900	Los demás	KB	6	KN-06
	6305.9000	- De las demás materias textiles	KB	6	KN-06
63.06		Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas); velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar.			
		- Toldos de cualquier clase:			
	6306.1200	De fibras sintéticas	KB	6	KN-06
	6306.1900	De las demás materias textiles	KB	6	KN-06
		- Tiendas (carpas):			
	6306.22	De fibras sintéticas:			
	6306.2210	De nailon	KB	6	KN-06
	6306.2290	Las demás	KB	6	KN-06
	6306.2900	De las demás materias textiles	KB	6	KN-06
	6306.3000 6306.4000	- Velas - Colchones neumáticos	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	6306.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
63.07		Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para			
	6307.1000	prendas de vestir. Paños para fragar o lavar (bayetas, paños rajilla) franclas y	KL	6	KN-06
	0307.1000	 Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza 	KL	0	IX14-00
	6307.2000	- Cinturones y chalecos salvavidas	KL	6	KN-06
	6307.9000	- Los demás	KL	6	KN-06
		II JUEGOS			
62.00	<200 0000		***		VDV 0.5
63.08	6308.0000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	KB	6	KN-06
		III PRENDERÍA Y TRAPOS			
63.09		Artículos de prendería.			
32.07	6309.0010	- Abrigos, chaquetones e impermeables	KB	6	KN-06
	6309.0020	- Chaquetas y parkas	KB	6	KN-06
	6309.0030	- Trajes (ternos) y trajes sastre	KB	6	KN-06
	6309.0040	- Pantalones	KB	6	KN-06
	6309.0050	- Faldas y vestidos	KB	6	KN-06
	6309.0060	- Conjuntos incluso los de deporte y recreación	KB	6	KN-06
1	6309.0070	- Camisas y blusas	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	6309.0080	- Ropa interior - Las demás:	KB	6	KN-06
	6309.0091	Ropa de cama	KB	6	KN-06
	6309.0092	Calzado	KB	6	KN-06
	6309.0093	Medias, calcetines y similares	KB	6	KN-06
	6309.0094	Suéteres, jerseys, pulóveres	KB	6	KN-06
	6309.0099	Los demás	KB	6	KN-06
63.10		Trapos; cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles.			
	6310.1000	- Clasificados	KB	6	KN-06
	6310.9000	- Los demás	KB	6	KN-06